

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACION A OFERTAR No. 11- CCT-SEG-2007 PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES

I N D I C E

	PAGINA
Entidad que convoca y objeto de la Invitación a Ofertar	5
Participantes	5
Documentos de la Invitación a Ofertar	5
Formularios	6
Formatos	6
Anexos	6
Forma de Presentar la Oferta	6
Instrucciones para los participantes	9
Seguros contratados directamente	9
Calidad del Broker y Reaseguradores	9
Aviso a los líderes de reaseguros, brokers y compañías	10
Consultas y Aclaraciones	10
Entrega de Oferta	11
Apertura de Sobres	11
Evaluación de las Ofertas	11
Validez de la Oferta	11
Gastos, tributos, contribuciones y retenciones	11
Vigencia de las pólizas de seguro	11
Adjudicación	12
Declaratoria de desierto	12
Suscripción de las pólizas	12
Quiebra de la adjudicación	13
Forma de pago	13
Colocación del reaseguro	13
Administración y supervisión de las pólizas	14
Propiedad de los documentos	14
Inhabilidades generales y especiales para contratar	14
Sometimiento a las leyes	15
Renuncia a reclamos por vía diplomática	15
Derecho de auditoría	15
Reclamos y recursos	15
Conflicto de intereses	15
Disposiciones generales	16
Domicilio y controversias	16
FORMULARIOS	
Formulario 1 Carta de Presentación y Compromiso	17-19
Formulario 2 Oferta Económica	20
Formulario 2 A Detalle de la Oferta económica	21

FORMATOS

Formato A Modelo de Garantía Bancaria	23
Formato B Dirección de los Reaseguradores	24
Formato C Respaldo de Reaseguro	25
Formato D declaración juramentada de no soborno	26
Formato E Convenio de Asociación solidario	27
Formato F Compromiso de colocación de reaseguro	28

ANEXO 1

Información básica	29
Pólizas objeto de la Invitación a Ofertar	29
Términos y condiciones de las pólizas de seguro	29
Plazo de vigencia	29
Incorporaciones a las pólizas	29
Forma de pago de primas	29
Gastos, tributos, contribuciones y retenciones	29
Indemnizaciones	30
Incorporación de Términos de Referencia	30
Listado de documentos en caso de siniestro	30
Ajustadores internacionales	30
Control de reclamos	31
Estadísticas de siniestralidad	31
Errores y omisiones	31
Ampliación de la vigencia	31
Terminación anticipada	32
Capacitación	32
Plazo para notificación de siniestros	32
Adhesión	32
Inspección hasta 72 horas	32
Aceptación de siniestros	33
Anticipo de indemnización	33
Aclaración a la indemnización	33
Pago de indemnizaciones	33
72 horas	33
Reposición a nuevo	34
Inspecciones de riesgo	34
Devolución de primas por buena experiencia	34

PÓLIZA DE TODO RIESGO PETROLERO

Especificaciones técnicas	35
Riesgos excluidos	35
Bienes no cubiertos	36
Asegurado	37
Aseguradora	37
Giro del negocio de PETROECUADOR	37
Póliza a contratarse	37
Valor Asegurable	37
Interés y valor asegurable	37
Indemnizaciones	38

Suma Asegurada	38
Cuadro de Coberturas, Límites, Sublímites y Deducibles	39
Cobertura automática de nuevos Activos	40
Interés asegurable diverso	40
Traslado temporal	40
Propiedades fuera del control del Asegurado	41
Aclaración para coberturas a valor parcial	41
Costo para extinguir un incendio	41
Localización y libre tránsito	41
Pérdidas o recuperaciones compartidas	41
No aplicación de depreciación	42
Daños por orden de Autoridad	42
Gastos para aminorar la pérdida	42
Autorización para venta de recuperos	42
Destrucción preventiva	43
Alteraciones y reparaciones	43
Ampliación de daños maliciosos	43
Gastos extraordinarios	43
Designación de bienes	43
Reparaciones inmediatas	43
Aclaración a primer riesgo	43
Aclaración para pérdida total constructiva	44
Combustibles y explosivos	44
Remoción de escombros	44
Documentos y modelos	44
Materiales importados	44
Labores y materiales	44
Salvamento	45
Propiedad de terceros bajo su responsabilidad	45
Vigencia de la póliza	45
DEFINICIONES TECNICAS	
Obras civiles	45
Maquinaria	46
Edificios y construcciones	46
Equipos y herramientas de taller de laboratorio	46
Inventarios	46
Ocurrencia	46
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
Especificaciones técnicas	47
Tipo de póliza	47
Riesgos cubiertos	47
Riesgos en tierra	47
Riesgos marítimos	47
Exclusiones aplicables a las coberturas de las pólizas	48
DEFINICIONES:	
Asegurado	49
Aseguradora	49
Localización del riesgo	49

Giro del negocio de PETROECUADOR	49
Límite de Responsabilidad	49
Cobertura automática para nuevas operaciones	49
Deducibles	50
Vigencia de la póliza	50
ANEXO 2, DETALLE DE ACTIVOS	51
ANEXO 3, PRESUPUESTO REFERENCIAL	62
ANEXO 4, SINIESTRALIDAD	63
ANEXO 5, ESTADOS FINANCIEROS 2006	67
ANEXO 6, INFORMACION DE OPERACIONES DE PETROECUADOR	70
ANEXO 7, METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS	76

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA INVITACION A OFERTAR No. 11- CCT-SEG-2007 PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES

1. ENTIDAD QUE CONVOCA Y OBJETO DE LA INVITACION A OFERTAR

La Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, ubicada en la calle Alpallana No.07- E8-86 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Alpallana, convoca a través de la Invitación a Ofertar No.11-CCT-SEG-2007, a presentar su Oferta para la CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES

Cuando en estos Términos de Referencia se mencione a PETROECUADOR o al Asegurado, se entenderá que se trata de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación a Ofertar las Compañías de seguros nacionales y sucursales de Compañías extranjeras establecidas legalmente en el Ecuador, que hayan sido aprobadas y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para emitir pólizas en los ramos objeto de esta Invitación a Ofertar, que se encuentren previamente calificadas en PETROECUADOR, que hayan sido invitadas a Ofertar y que hayan adquirido estos Términos de Referencia. Podrán participar las Compañías de Seguros solas o en asociación. Las Compañías que formen una asociación, deberán nombrar a una de ellas para que actúe como representante de tal asociación.

En el Convenio de Asociación debe estar declarado el compromiso expreso de los asociados de asumir la responsabilidad total, solidaria e indivisible respecto de las obligaciones emanadas en este contrato, frente al asegurado, conforme Formato E.

En caso de asociación, únicamente la empresa que actuará como representante adquirirá los Términos de Referencia a su nombre.

Cada oferente participará únicamente con una sola Oferta, esto es, solo o asociado.

Cuando en estos Términos de Referencia se mencione a la Aseguradora, se entenderá que se refiere a la Aseguradora oferente o a la asociación de Aseguradoras oferentes.

3. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN A OFERTAR

Constituyen documentos de esta Invitación a Ofertar, los siguientes:

- Invitación a Ofertar
- Términos de Referencia

- **FORMULARIOS:**

FORMULARIO No. 1: Carta de presentación y compromiso

FORMULARIO No. 2: Oferta económica

FORMULARIO No. 2A: Detalle de la oferta económica

- **FORMATOS:**

FORMATO A: Modelo de Garantía Bancaria (Seriedad de Oferta)

FORMATO B: Direcciones de Reaseguradores

FORMATO C: Certificación de respaldo del reaseguro

FORMATO D: Declaración juramentada de no soborno

FORMATO E: Modelo de Convenio de Asociación Solidario

FORMATO F: Declaración juramentada de colocación del Reaseguro

- **ANEXOS:**

ANEXO 1: Especificaciones técnicas de las pólizas a contratarse

ANEXO 2: Activos de PETROECUADOR y Filiales

ANEXO 3: Presupuesto Referencial

ANEXO 4: Siniestralidad 2002-2006 de PETROECUADOR

ANEXO 5: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006 de PETROECUADOR

ANEXO 6: Información de Operaciones de PETROECUADOR

ANEXO 7: Metodología de Evaluación de Ofertas

4. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las Ofertas se presentarán en forma total, para el objeto de la invitación, impresas en procesador de textos, en idioma castellano, debidamente numeradas y rubricadas por el oferente en original y una copia, en un sobre cerrado con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial y bajo el siguiente título:

INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007 PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.

4.1. El sobre único contendrá los siguientes documentos:

- a. Carta de presentación y compromiso utilizando el Formulario N° 1 de esta Invitación, suscrito por el representante legal de la empresa o del representante de la asociación.
- b. La oferta económica, utilizando el Formulario No. 2 de esta Invitación.
- c. En caso de Asociación deberá presentar el convenio de Asociación Solidario debidamente suscrito conforme al Formulario E.
- d. Desglose de la oferta económica, utilizando el Formulario No. 2A.

- e. Certificado Único, en el que conste: existencia legal, cumplimiento de obligaciones, margen de solvencia y autorización para operar en los ramos: Todo Riesgo Petrolero y Responsabilidad Civil, otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros,
- f. Nombramiento del Representante Legal de la empresa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; o, el poder de representación en caso de asociación, debidamente notariado.
- g. Certificado de la Contraloría General del Estado, sobre el cumplimiento de contratos del oferente con el Estado.
- h. Certificado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, I.E.S.S., en el que conste el cumplimiento de obligaciones patronales del oferente, emitido dentro de los treinta días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- i. Garantía bancaria de seriedad de la oferta para asegurar la suscripción de las pólizas en caso de ser adjudicada, por un valor no menor al dos por ciento (2%) del monto total de la prima ofertada por dos años (incluye contribución a la Superintendencia de Bancos, derechos de emisión y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el carácter de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, renovable a pedido de PETROECUADOR, con una validez **de ciento veinte (120) días** calendario, contados a partir de la fecha fijada para la entrega de las ofertas, conforme al Formato "A"; el banco que otorgare esta garantía deberá estar legalmente constituido y domiciliado en el Ecuador. También podrán rendirse mediante depósitos en moneda de plena circulación en el país, en efectivo o cheque certificado a nombre de PETROECUADOR.
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Especial de PETROECUADOR, la garantía de seriedad de oferta, no se sujetará a la Ley de Contratación Pública.
- j. Original de la Tarjeta de Registro de Oferente Calificado en el Sistema PETROECUADOR, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- k. Documento (s) original (es) o copia (s) certificada (s) del (los) documento (s), en el (los) que se demuestre (n) el respaldo del Reasegurador Líder a la Compañía oferente, en el cual constará obligatoriamente el porcentaje que asume dicho Reasegurador, con sello y firma del representante de la empresa de reaseguros y con indicación del ramo que cotiza. El respaldo del reaseguro en la póliza para cada ramo a contratar debe ser de por lo menos el 30%. El líder del reaseguro asumirá al menos el 10 % de la colocación en cada ramo a contratar.
- l. Original o copia notariada del Reporte Único de la Central de Riesgos, otorgado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, bancos privados o los burós de información crediticia, en el cual consten expresamente que el oferente no tiene créditos castigados y calificados con "E". El documento debe ser emitido dentro de los treinta días antes de la fecha de presentación de las ofertas.

- m. Certificado extendido por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, respecto a que los Reaseguradores nacionales o extranjeros (sea en reaseguro automático o facultativo) y el Broker de Reaseguros, si lo hubiere, se encuentran legalmente inscritos y autorizados para operar en el país, con la especificación del número del registro.
- n. Declaración juramentada de no soborno (Compromiso Anticorrupción), suscrita por el representante legal de la empresa oferente o representante de la asociación, ante un notario público, bajo las prevenciones legales pertinentes, en caso de incumplimiento. (Formato D).
- o. Documento original mediante el cual el Broker de Reaseguros, si lo hubiere, se compromete a colocar el 100% del reaseguro, con compañías de reaseguro de primer orden, conforme al literal l) precedente, y numeral 7 de estos Términos de Referencia.
- p. Copia del Estatuto Social vigente de la Oferente (constitución y última reforma si lo hubiere).
- q. Autorización del órgano competente de la respectiva compañía para que el representante legal de la aseguradora pueda obligar a su representada a ofertar, hasta por el monto de la suma asegurada (en caso que los estatutos establezcan límites a las facultades del representante legal); y a suscribir las pólizas, en caso de ser adjudicadas.
- r. Declaración juramentada ante Notario, en la cual el representante legal de la aseguradora declare que cuenta con la colocación de reaseguros en los porcentajes y ramos en los que se respalda la oferta de la (s) póliza (s). (Formato F)
- s. Documento (s) original (es) o copia (s) notariada (s), en el (los) que se demuestre la calificación obtenida por cada uno de los Reaseguradores que respaldan la Oferta, emitidos por una de las siguientes agencias calificadoras de riesgo: Standard & Poor's, A.M. Best, Moody's, Fitch y Weiss. La calificación a presentarse será la obtenida al menos al 31 de diciembre de 2006 o en fecha posterior. No se aceptarán copias simples o de e-mail.
- t. Direcciones de los Reaseguradores, utilizando el formato B. PETROECUADOR se reserva el derecho de verificar directamente con los Reaseguradores, la colocación de los porcentajes de reaseguro aceptados.

En el caso de asociación de compañías, cada una de las asociadas deben presentar, por separado, los documentos mencionados en los literales **e, f, g, h, j, l, p y q**. Además el documento que certifique el contrato de asociación suscrito por los representantes legales de las compañías asociadas, contrato en el que se deberá hacer constar a uno de ellos como su representante y que corresponderá al de la compañía que tenga mayor porcentaje en la asociación.

- 4.1.1 Todos los documentos solicitados en el numeral 4.1., deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y presentarse en original o copia notariada.
- 4.1.2 En caso de que el oferente no presentare alguno de los documentos solicitados en el numeral 4.1., será descalificado.
- 4.1.3 Los documentos emitidos en el exterior deberán ser apostillados, para los países suscriptores del Convenio de la Haya; y, para los países que no sean suscriptores de este Convenio, deberán presentar consularizados en el país de origen; de conformidad al Art. 23 de la Ley de Modernización del Estado. Todos los documentos anexos en idioma distinto al castellano, deberán ser traducidos a este idioma, de conformidad al Art. 24 de esa misma Ley.

5. INSTRUCCIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Las Ofertas se sujetarán estrictamente a los documentos de la Invitación a Ofertar y serán descalificadas aquellas que contengan omisiones y/o condicionamientos.

La presentación de la oferta se deberá hacer en forma personal por el oferente. Serán descalificadas las ofertas que tengan borrones, enmiendas o errores de cálculo que alteren su significado. Cualquier consecuencia de algún error u omisión en la presentación de las ofertas, será asumida por el oferente.

En caso de incongruencia o incompatibilidad, cuya aclaración no hubiere sido pedida dentro de los plazos establecidos para consultas y aclaraciones, prevalecerá la más conveniente a los intereses de PETROECUADOR.

Para la presentación de la oferta, los participantes deben ceñirse a estos Términos de Referencia.

6. SEGUROS CONTRATADOS SIN INTERMEDIARIOS

PETROECUADOR deja constancia que no designa ningún broker y/o asesor de seguros o reaseguros, respecto de las Pólizas a contratarse mediante esta Invitación a Ofertar.

7. CALIDAD DEL BROKER Y REASEGURADORES

- 7.1 Las Compañías que participan en esta Invitación a Ofertar, pueden utilizar el servicio de un broker de reaseguros registrado como Lloyd's Broker, General Insurance Standard Council u otras empresas reconocidas internacionalmente e inscritas en la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.

En caso de contar con la participación de Broker de Reaseguros, el Oferente deberá presentar un contrato y/o carta de compromiso, en el cual se deben establecer las obligaciones del Broker en el servicio de la cuenta a favor de PETROECUADOR, en el que se destaque la labor de cobro de siniestros aún vencida la vigencia de las pólizas. Así mismo, en este contrato, el broker de Reaseguros deberá manifestar su compromiso para poner al servicio de PETROECUADOR, todo su conocimiento y

suministrar información suficiente, con el fin de garantizar la rapidez en la atención de los reclamos de PETROECUADOR.

- 7.2 Las compañías de reaseguros que respaldan la oferta deberán tener una calificación **no menor a A** según Standard & Poor's o su equivalente como AM Best, Moddy's, Fitch y Weiss y sus líderes tendrán que indicarse en la oferta.

PETROECUADOR requiere que el líder reasegurador y aquellos Reaseguradores que tengan una participación superior al 3%, además de cumplir con la condición señalada en el párrafo anterior, deberán certificar y especificar claramente a qué tipo de póliza y/o ramo se refiere su respaldo (Todo Riesgo Petrolero, Sabotaje y Terrorismo y/o Responsabilidad Civil, Marítima, No Marítima.), según el Formato C.

En el caso de que el respaldo de uno o más Reaseguradores no-líderes sea menor al 3 %, se considerará una calificación mínima de BBB según Standard & Poor's o su equivalente de las empresas descritas en el inciso primero del numeral 7.2.

8. AVISO A LOS LIDERES DE REASEGUROS, BROKERS DE REASEGUROS Y COMPAÑÍAS NACIONALES PARTICIPANTES

PETROECUADOR informa a las compañías reaseguradoras que actualmente respaldan las Pólizas vigentes objeto de esta Invitación a Ofertar, que estos Términos de Referencia son para un nuevo concurso.

Estos Términos son publicados en la página WEB de PETROECUADOR www.petroecuador.com.ec, y de Contratanet, para que sean de conocimiento público y puedan participar la mayor cantidad de empresas aseguradoras, registradas en la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador y calificadas en PETROECUADOR.

PETROECUADOR no tiene ningún compromiso ni con la compañía aseguradora con la que actualmente tiene suscritas las pólizas de seguros hasta su vencimiento, ni con ninguna otra empresa de seguros y reaseguros que se adjudique o tome el nombre de PETROECUADOR como compañía autorizada para contratar la nueva vigencia de las Pólizas.

PETROECUADOR solicita al mercado asegurador y reasegurador prestar las facilidades necesarias y cotizar estos riesgos a los brokers de reaseguros y a las compañías nacionales de seguros y extranjeras domiciliadas en el país, que manifiesten su interés en esta invitación a ofertar.

PETROECUADOR adjudicará los seguros materia de esta Invitación a Ofertar, a aquella empresa o asociación de empresas de seguros cuya oferta legal y técnica se ajuste fielmente a los presentes Términos de Referencia y que económicamente sea la más conveniente para el interés institucional.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier consulta o aclaración sobre los Términos de Referencia de esta Invitación a Ofertar se solicitará por escrito al Presidente de la Comisión de Contrataciones de

PETROECUADOR, y será presentada en el 6to. piso del edificio Alpallana, calles Alpallana No. E8-86 y Av. 6 de Diciembre de la ciudad de Quito, hasta las **12H00 del día jueves 26 de julio de 2007**, las cuales serán contestadas hasta **el día miércoles 8 de agosto de 2007**.

La Comisión de Contrataciones, se reserva el derecho, de acuerdo a sus facultades, a realizar ampliaciones de plazo, aclaraciones o precisiones a este proceso, que las considere convenientes a los intereses de PETROECUADOR.

10. ENTREGA DE LA OFERTA

El sobre cerrado y sellado, conteniendo la oferta, deberá entregarse en forma personal hasta **las 11H00 del día miércoles 22 de agosto de 2007**, en la Unidad de Coordinación de Contratos de PETROECUADOR, ubicada en el 6to. piso del Edificio Alpallana, calle Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre, de la ciudad de Quito, y dicha Unidad entregará un recibo como constancia de recepción de la oferta.

11. APERTURA DE SOBRES

Una vez recibidas las ofertas de conformidad al numeral anterior, se procederá a la apertura de los sobres en acto público, en la sala de Sesiones de la Presidencia Ejecutiva de PETROECUADOR, ubicada en el 9º piso del Edificio Alpallana, calle Alpallana No- E8-86 y 6 de Diciembre de la ciudad de Quito.

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Contrataciones evaluará las Ofertas de conformidad con la metodología establecida en el Anexo 7 de estos Términos de Referencia.

13. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

14. GASTOS, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

Correrá por cuenta del oferente el pago de cualquier tipo de gastos, tributos, contribuciones y retenciones que causen el emitir las pólizas y su posterior ejecución. El oferente en su oferta económica contenida en el Formulario No. 2A, presentará un desglose del valor de la prima neta, la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

PETROECUADOR actuará como agente de retención del 1% del valor de la prima neta, establecida en la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Art. 14 literal b), valor el cual se depositará en la Cuenta No. 01120907 PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO-0.5 P/C CONTRATACION PÚBLICA del Banco Central del Ecuador; así como, el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto a la Renta.

15. VIGENCIA DE LAS POLIZAS

La vigencia de las Pólizas será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción de las mismas.

16. ADJUDICACIÓN

A la Comisión de Contrataciones le corresponde recomendar al Consejo de Administración de PETROECUADOR, la adjudicación al oferente que haya cumplido con lo solicitado en este proceso.

La aseguradora adjudicataria emitirá las pólizas para la respectiva revisión, previo el envío de la documentación a la Procuraduría General del Estado, con el objeto de que dicha Institución emita el informe correspondiente, el mismo, que de ser favorable, permitirá proceder con la suscripción de las pólizas; sin embargo, PETROECUADOR podrá solicitar que las coberturas de las pólizas objeto de esta Invitación a Ofertar, inicien a partir del día xxx del mes xxx de 2007 a las 00H:01, hora local del asegurado, territorio continental.

La recomendación de la Comisión de Contratación no es obligatoria para el Consejo de Administración, pues este Organismo en su calidad de ordenador de gasto adoptará la resolución que estime pertinente.

17. DECLARATORIA DE DESIERTO

De ser procedente, la Comisión de Contrataciones podrá recomendar al Consejo de Administración, la declaratoria de desierta de esta Invitación a Ofertar, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales, para Obras, Bienes y Servicios Específicos.

18. SUSCRIPCIÓN DE LAS POLIZAS

Para la suscripción de las pólizas, PETROECUADOR requerirá del informe favorable de la Procuraduría General del Estado y de existir observaciones se incorporarán a dichas pólizas.

La aseguradora adjudicataria deberá suscribir las respectivas Pólizas en un plazo no mayor de 20 (veinte) días calendario, contados desde la fecha de notificación por parte de PETROECUADOR, del informe favorable de la Procuraduría General del Estado.

Para la firma de las pólizas, la adjudicataria presentará los documentos que acrediten la representación legal de la persona que suscriba las pólizas a nombre de la aseguradora y las confirmaciones del reaseguro por los líderes de la cuenta; así como, el porcentaje de retención que asume la aseguradora.

En caso de asociación, deberá presentarse el Convenio de Asociación Solidario según Formato E, suscrito por los representantes legales de las compañías asociadas, mediante instrumento público notariado.

Además presentará la certificación actualizada, emitida por la Central de Riesgos de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que acredite que la adjudicataria no tiene calificación "E", en las instituciones del sistema financiero del Ecuador; y, de la misma forma la adjudicataria presentará el certificado actualizado de cumplimiento de contratos con el Estado, otorgado por la Contraloría General del Estado, y de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.. En caso de asociación, deberán presentar tales certificados cada una de las empresas que conforman la asociación.

Las pólizas, materia de esta Invitación a Ofertar no serán transferidas ni cedidas a ningún título, ni en todo, ni en parte, por la adjudicataria.

19. QUIEBRA DE LA ADJUDICACIÓN

Si la adjudicataria no suscribiere la póliza en un plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación por parte de PETROECUADOR del informe favorable de la Procuraduría General del Estado para la suscripción de las pólizas, se le ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta; será eliminada por un período de tres (3) años del Registro de Empresas Calificadas de PETROECUADOR y de sus Filiales; y, se notificará de tal circunstancia a la Contraloría General del Estado, a fin de que se le incluya en el Registro de Adjudicatarios Fallidos y Contratistas Incumplidos.

En consecuencia, PETROECUADOR se reserva el derecho de adjudicar al segundo oferente en orden de prelación establecido en el Acta de Adjudicación, si así conviniere a sus intereses. Por lo tanto, el oferente subsiguiente de igual manera está obligado a firmar las pólizas y en caso de que no lo haga, se ejecutará la garantía de Seriedad de Oferta al igual que a la compañía ubicada en primer lugar del orden de prelación establecido, y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses de PETROECUADOR.

20. FORMA DE PAGO

El pago de la prima se efectuará dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de las pólizas, según el calendario de pago acordado entre la Aseguradora y PETROECUADOR. La Aseguradora emitirá la correspondiente factura por la totalidad de la anualidad, conforme establecen las respectivas Leyes; de igual manera para la segunda anualidad.

La falta o retraso en el pago de la prima no será justificación para que la Aseguradora se niegue a pagar las correspondientes indemnizaciones, de conformidad con el Art. 42 de la Ley General de Seguros. PETROECUADOR no reconocerá intereses ni recargos financieros.

21. COLOCACION DEL REASEGURO

Dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la notificación por parte de PETROECUADOR del informe favorable de la Procuraduría General del Estado, la Aseguradora, previo a la suscripción de las pólizas, entregará a PETROECUADOR las CONFIRMACIONES DE REASEGURO (NOTAS DE COBERTURA), adjuntando los documentos originales que certifiquen el respaldo del Reasegurador Líder en cada ramo y

confirmen la colocación de los reaseguros y las condiciones técnicas de los mismos con las respectivas firmas, para la primera anualidad. Para la segunda anualidad, la Aseguradora deberá presentar los documentos originales que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, con treinta (30) días de anticipación.

La Aseguradora tendrá el plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la notificación por parte de PETROECUADOR, del informe favorable de la Procuraduría General del Estado, para entregar en PETROECUADOR las CONFIRMACIONES DE REASEGURO (NOTAS DE COBERTURA), que demuestren la colocación del 100% del reaseguro cedido, debidamente legalizadas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1.3.

Dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la Aseguradora deberá entregar a PETROECUADOR, una "Declaración Juramentada" ante Notario Público en la que el representante legal que suscribe las pólizas, declare que cuenta con la colocación del 100% del reaseguro cedido.

La Aseguradora podrá sustituir al o a los Reasegurador (es) Líder (es) y demás Reaseguradores que respaldaron la oferta, siempre y cuando la calidad de dichos Reaseguradores sea igual o mejor, a criterio de PETROECUADOR, y el o los nuevos líderes mantengan al menos el 15% de su participación en el ramo ofertado.

22. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS POLIZAS

El control, administración y supervisión de los servicios que se contraten son competencia y responsabilidad de la Gerencia de Economía y Finanzas de PETROECUADOR.

El Supervisor de las Pólizas será el Jefe de la Unidad de Seguros de PETROECUADOR y como tal, participará en todas las fases de administración de las pólizas, incluyendo la liquidación de las facturas y sus endosos; además tomará las acciones para prevenir o solucionar problemas y exigir a la Aseguradora el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es responsabilidad de las Unidades de Seguros de las Filiales, el administrar las pólizas de seguro objeto de esta Invitación. Esto significa, mantener asegurados correctamente los bienes y en caso de siniestro, reportar, documentar y cobrar a la compañía de seguros la indemnización que corresponda, de conformidad con las condiciones de las pólizas y las disposiciones de la Ley General de Seguros y su Reglamento.

23. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos que se presentan con la oferta se mantendrán en la Unidad de Documentación y Archivo de PETROECUADOR; por lo que no se devolverá a los oferentes, aún en el caso de no ser adjudicados, con excepción de la Garantía de Seriedad de Oferta.

Las Garantías de Seriedad de Oferta serán devueltas una vez suscritas las pólizas con la Adjudicataria.

24. INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar este contrato de seguros con PETROECUADOR las personas naturales y jurídicas en los casos contemplados en los Arts. 21 y 22 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales para Obras, Bienes y Servicios Específicos.

25. SOMETIMIENTO A LAS LEYES ECUATORIANAS

Los participantes, en lo referente a la Oferta y el Contratista en la emisión y ejecución de las Pólizas, se someterán al Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y sus Empresas Filiales para Obras, Bienes y Servicios Específicos, Instructivo de la materia, a los documentos de la presente Invitación a Ofertar, a la Ley General de Seguros, a la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a la Legislación sobre el Contrato de Seguros, y en general a las Leyes vigentes en el Ecuador al tiempo de la suscripción de las pólizas.

26. RENUNCIA A RECLAMOS POR VIA DIPLOMÁTICA

Los Oferentes y la Contratista renuncian expresamente a toda reclamación por vía diplomática o consular, de conformidad a los artículos 14 de la Constitución Política del Ecuador y 26 de la Ley de Hidrocarburos.

27. DERECHO DE AUDITORÍA

PETROECUADOR, para efectos de auditoria, podrá en todo momento solicitar información relacionada con el contrato de seguros, y la Contratista está obligada a proporcionar confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantenga o haya efectuado con PETROECUADOR, que tengan relación con las pólizas.

En caso de detectar cualquier pago indebido, PETROECUADOR recuperará tales valores de los pagos pendientes o a través de las acciones judiciales que estime pertinentes.

28. RECLAMOS Y RECURSOS

Los actos y hechos administrativos relacionados con la presente Invitación a Ofertar podrán ser impugnados siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 34 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales para Obras, Bienes y Servicios Específicos.

29. CONFLICTO DE INTERESES

Ningún Contratista o proveedor de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales ofrecerá directa o indirectamente ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de PETROECUADOR o sus Filiales.

En caso de contravenir las instrucciones antes mencionadas, el Contratista estará sujeto a la terminación inmediata del presente contrato y a responder por los daños y perjuicios que este acto ocasione.

Esto no se aplica a los artículos que generalmente se distribuyen con fines publicitarios, propaganda o promoción de negocios, ni a las comidas o gastos de transportación que de vez en cuando se presenten en las relaciones comerciales normales.

Igualmente, ningún empleado de PETROECUADOR recibirá directa o indirectamente ningún pago, préstamo, servicio, entretenimiento de lujo o viajes u obsequios de un valor no nominal por parte del Contratista. El incumplimiento de esta disposición será causa para la cancelación de su cargo, sin perjuicio de la devolución de tales emolumentos, cuyo valor la empresa comprometida deberá transferir al Ministerio de Energía y Minas, de conformidad con el Art. 80 de la Ley de Hidrocarburos.

30. DISPOSICIONES GENERALES

La Contratista se compromete a prestar los servicios requeridos en las mejores condiciones, de manera que cumplan con todas las características técnicas detalladas en el Anexo No.1.

La oferta deberá observar lo siguiente:

- a) Cumplir las especificaciones técnicas establecidas por PETROECUADOR.
- b) Adjuntar todos los documentos solicitados, los mismos que serán evaluados.

31. DOMICILIO Y CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de la ejecución de las pólizas de seguros, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Quito. En caso de que surjan controversias en la aplicación, interpretación y/o ejecución de las Pólizas contratadas, las partes tratarán de resolverlas de mutuo acuerdo en un plazo de quince (15) días de suscitadas las mismas; las discrepancias de carácter administrativo se resolverán observando el procedimiento establecido en la Ley General de Seguros y su Reglamento; en caso de que no se resuelvan, éstas y las que fueren de naturaleza diferente, se ventilarán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Distrito Quito.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Quito,

Señor

PRESIDENTE COMISIÓN DE CONTRATACIONES DE PETROECUADOR

Presente.-

En atención a la Invitación a Ofertar **No. 11-CCT-SEG-2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES**, el suscrito (NOMBRE) -----
-----en mi calidad de Representante Legal de la Cia. -----
----- o de la Asociación conformada por las Compañías-----
-----, presento esta oferta sujeta en todo su contenido a los documentos de la Invitación a Ofertar y declaro que:

He estudiado el contenido de todos los documentos de esta Invitación a Ofertar y conozco los riesgos a los que se encuentran expuestas las operaciones y bienes objeto de los seguros a contratarse.

No me encuentro comprendido en ninguna de las Inhabilidades Generales y Especiales para contratar, contempladas en los Arts. 21 y 22 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales para Obras, Bienes y Servicios Específicos, que declaro conocerlo.

Acepto las obligaciones que me corresponden como oferente y potencial Adjudicatario.

Mi oferta es de buena fe y sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados, de presión o de cualquier índole, para obtener la adjudicación de las pólizas.

Estoy de acuerdo con los derechos que PETROECUADOR se reserva para declarar desierta la Invitación a Ofertar, si así conviniere a sus intereses, conforme lo señalado en el Art. 17 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, para Obras, Bienes y Servicios Específicos; por lo que renuncio a presentar reclamación alguna en este caso.

Acepto las resoluciones que adopte PETROECUADOR respecto a la evaluación de las ofertas, orden de prelación, adjudicación y la suscripción de las pólizas y renuncio a las reclamaciones de cualquier índole relacionadas con esta contratación.

El monto de la oferta de mi representada asciende a la suma de US _____ (números) _____ (letras), por dos (2) años y que la Garantía de Seriedad de Oferta es por el monto de US _____ (números) _____ (letras), que cubre al menos el 2% de la prima total (incluida la Contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, derechos de emisión y el Impuesto al Valor Agregado IVA).

El plazo de validez de la oferta es de ciento veinte (120) días calendario, desde la fecha de presentación de la misma.

Garantizo la veracidad y exactitud de toda la información y las declaraciones constantes en los documentos de esta oferta, en todos sus anexos y formularios. Autorizo a PETROECUADOR a efectuar averiguaciones para comprobar las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente y de los documentos presentados en mi oferta; y en caso de comprobarse falsedad total o parcial, expresamente acepto que mi oferta sea descalificada y ejecutada la Garantía de Seriedad de la misma, y ser excluido del Registro de Proveedores calificados en el Sistema PETROECUADOR; sin perjuicio de las acciones civiles y penales que podrían derivarse.

Me comprometo a cumplir con los servicios materia de la presente Invitación, de acuerdo con los Términos de Referencia, los datos proporcionados por PETROECUADOR y las especificaciones técnicas de las pólizas a contratarse, de acuerdo al Anexo No. 1.

En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a entregar a PETROECUADOR, en los primeros ocho (8) días calendario de la notificación de la adjudicación, los documentos habilitantes para la emisión de la póliza, para suscribirla en un plazo máximo de veinte (20) días calendario de la notificación por parte de PETROECUADOR, del informe favorable de la Procuraduría General del Estado; caso contrario, acepto que se haga efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, se me excluya del Registro de Empresas Calificadas en PETROECUADOR y de sus Empresas Filiales; y, que se notifique de tal circunstancia a la Contraloría General del Estado, para que se me incluya en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

En caso de que la Procuraduría General del Estado emita informe desfavorable, acepto expresamente se deje sin efecto la adjudicación de la presente Invitación, sin que exista reclamo alguno de mi representada hacia PETROECUADOR por este concepto.

En caso de tener algún reclamo relacionado en el proceso de contratación, seguiré el procedimiento establecido en el Art. 34 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Contratación de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, para Obras, Bienes y Servicios Específicos.

Atentamente,

El oferente-----
(Nombre de la Compañía o Asociación)

(Nombre del Representante Legal)

(Firma del Representante Legal)

Adjunto sírvase encontrar el Convenio de Asociación Solidario, suscrito por los representantes legales de las compañías integrantes. (solo para caso de Asociación).

Lugar y fecha-----

**FORMULARIO N° 2
OFERTA ECONÓMICA**

Esta oferta está basada en todos los documentos de la **INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007, PARA LA CONTRATACION DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.**

El valor total de esta Oferta, por dos (2) años, de conformidad con los documentos adjuntos a la misma, es de (en números) (en letras), en el que se encuentra incluido la contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los derechos de emisión, seguro campesino y el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

La garantía de seriedad de oferta que se incluye en este sobre, ha sido emitida por a nombre y a favor de PETROECUADOR, por un monto de U.S. DOLARES no menor al dos por ciento (2%) del monto total de la oferta y con una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 4.1.

Manifiesto que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregada con esta oferta y declaro expresamente que PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión o por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la preparación de esta Oferta.

La Oferente que suscribirá la póliza en caso de ser adjudicada, es (nombre de la Oferente), (nombre del representante legal).

(Nombre de la Oferente)

(Nombre del Representante Legal de la Oferente)

(Firma del Representante Legal de la Oferente)

Domicilio: Ciudad y Dirección

(Lugar y fecha de presentación)

DETALLE DE OFERTA ECONOMICA FORMULARIO 2A

PROPUESTA ECONOMICA

INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007

POLIZA TODO RIESGO (TRP)	VALOR ASEGURABLE	LIMITE INDEMNIZACION POR SINIESTRO	DEDUCIBLE	PRIMERA ANUALIDAD					SEGUNDA ANUALIDAD					TOTAL POR DOS AÑOS		
				PRIMA NETA (*)	CONTRIB. SUPER.BANCOS	SEGURO CAMPESINO	I.V.A.	PRIMA TOTAL 1.ANUALIDAD (a)	PRIMA NETA (*)	CONTRIB. SUPER.BANCOS	SEGURO CAMPESINO	I.V.A.	PRIMA TOTAL 2.ANUALIDAD (a)	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL 2 AÑOS	
Incendio y líneas aliadas pérdidas o daños físicos por cualquier causa no excluida	4.174.082.697,3	500.000.000,00	2.000.000,00													
1.- Daños a instalaciones como resultado de terremoto, erupción volcánica, tsunami. Excepto oleoductos y poliductos		250.000.000,00	2.000.000,00													
2.- Daños a oleoductos y poliductos y sus contenidos como consecuencia de terremoto, erupción volcánica, tsunami.		20.000.000,00	1.000.000,00													
3.- Otros riesgos de la naturaleza para tuberías, oleoductos, poliductos y sus contenidos		20.000.000,00	1.000.000,00													
4.- Explosión de calderos		30.000.000,00	1.000.000,00													
5.- Rotura de Maquinaria		50.000.000,00	*													
6.- Sabotaje y Terrorismo		20.000.000,00	2.000.000,00													
VALOR PRIMA (TRP)																
				PRIMERA ANUALIDAD					SEGUNDA ANUALIDAD					TOTAL POR DOS AÑOS		
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL (RC)	VALOR ASEGURABLE	LIMITE INDEMNIZACION POR SINIESTRO	DEDUCIBLE	PRIMA NETA (*)	CONTRIB. SUPER.BANCOS	SEGURO CAMPESINO	I.V.A.	PRIMA TOTAL 1.ANUALIDAD (a)	PRIMA NETA (*)	CONTRIB. SUPER.BANCOS	SEGURO CAMPESINO	I.V.A.	PRIMA TOTAL 2.ANUALIDAD (a)	PRIMA NETA	PRIMA TOTAL 2 AÑOS	
Riesgos en tierra y marítimos	50.000.000,00	100.000														
a.- Daños Corporales		1.000.000														
b.- Daños Materiales																
VALOR PRIMA (RC)																
PRECIO TOTAL OFERTA (a, b)								US\$					US\$			

SEGÚN CUADRO ADJUNTO

OFERENTE (Nombre, apellido firma del representante legal)

NOTA: (*) INCLUYE LA CONTRIBUCION DEL 1% A LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

**DEDUCIBLES PARA ROTURA DE MAQUINARIA
INVITACION A OFERTAR No.11 CCT-SEG-2007**

RANGO USD \$	DEDUCIBLE USD \$
0 A 200.000	50.000,00
200.001 A 500.000	100.000,00
500.001 A 800.000	200.000,00
800.001 ENADELANTE	350.000,00

FORMATO A

MODELO DE GARANTIA BANCARIA (Seriedad de Oferta)

Quito,

Señores

PETROECUADOR

Ciudad.-

Por el presente documento otorgo garantía bancaria incondicional, irrevocable renovable y de cobro inmediato, renovable a pedido de PETROECUADOR, por cuenta y orden de (OFERENTE), por la suma de (números y letras)....., para garantizar la Seriedad de Oferta presentada en la **INVITACION A OFERTAR No. 11-CCT-SEG-2007, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.**

Esta garantía será pagada a PETROECUADOR en su calidad de beneficiario, a la presentación de una comunicación escrita, firmada por el representante legal o por un funcionario autorizado de PETROECUADOR, informando que nuestra garantizada ha incumplido con su obligación de mantener la oferta y en caso de adjudicación, de suscribir las pólizas respectivas en la forma y plazo requerido en los Términos de Referencia.

Dejamos constancia que esta garantía no tiene relación con ningún otro instrumento, acto, documento o contrato por esta razón o por otras existentes entre el beneficiario y nuestra garantizada y que dichos instrumentos, actos, documentos o contratos no la modifican, enmiendan o amplían y por lo tanto el (BANCO),, no tiene ninguna responsabilidad legal ni de otro tipo que no sean las expresamente estipuladas en este documento.

Esta garantía bancaria tendrá validez por un período de ciento veinte (120) días a partir del (fecha de presentación de la Oferta), es decir que la misma vencerá el, inclusive, transcurrido dicho período, la presente garantía bancaria caducará y cesarán simultáneamente las obligaciones asumidas por el (BANCO), aunque el presente original no nos sea devuelto.

Sin embargo, esta garantía podrá ser renovada antes de su vencimiento por el mismo monto, plazo y demás condiciones generales aquí estipuladas, a solicitud expresa y escrita de PETROECUADOR, a costo de la Oferente.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

**FORMATO B
DIRECCIÓN DE REASEGURADORES
POLIZA TODO RIESGO PETROLERO**

Reasegurador	Persona Responsable	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Reasegurador	Persona Responsable	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico

Nota: Cualquier falsedad que encuentre la Comisión de Contrataciones respecto a la información sobre los Reaseguradores, será causa para ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta y eliminar del concurso a la Oferente.

FORMATO C

RESPALDO DEL REASEGURO

Señor
PRESIDENTE COMISION DE CONTRATACIONES
Presente.-

REF: INVITACION A OFERTAR No. 11-CCT-SEG-2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS DE “TODO RIESGO PETROLERO” Y “RESPONSABILIDAD CIVIL” QUE AMPAREN LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES.

De mi consideración:

Por medio del presente, confirmo que en calidad de reasegurador líder y/o como reasegurador de las pólizas y/o coberturas de Todo Riesgo Petrolero, Sabotaje y Terrorismo, Responsabilidad Civil, Marítima y/o No Marítima, como corresponda, que respaldo con -----% de la capa de US \$ ----- a US \$-----, de la cotización de (nombre de la aseguradora).

El respaldo de reaseguro, está en función de los requerimientos de los presentes Términos de Referencia.

Atentamente,

Nombre

Firma del Reasegurador
Dirección
Teléfono
e-mail
sello

FORMATO D

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO SOBORNO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del tenor siguiente:

Yo.....en mi calidad de Oferente, me comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de PETROECUADOR o sus Filiales, igualmente acepto que, en caso de violar este compromiso, estoy dispuesto a que PETROECUADOR, observando el debido proceso, de por terminado en forma inmediata el contrato que se suscribe como resultado de esta Invitación a Ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Dr.....

FORMATO E

CONVENIO DE ASOCIACIÓN SOLIDARIO

Por medio del presente, las Compañías de Seguros.....y, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar; y, con sujeción a las leyes, acordamos:

1. Participar en Asociación para la presentación de la Oferta en la Invitación a Ofertar convocada por PETROECUADOR para la contratación de las pólizas de seguro de Todo Riesgo Petrolero y Responsabilidad Civil que amparan los activos y operaciones de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, en la siguiente proporción: Compañía....., el -----%; y Compañía....., el -----%; , para los ramos ofertados.
2. Designar como Representante y por tanto Líder de esta Asociación a la Compañía -----, de la cual es representante legal el señor-----, quien actuará como Mandatario común de las compañías participantes y representará a las mismas durante todo el proceso precontractual y contractual, así como en el compromiso de celebrar el contrato de asociación en caso de resultar adjudicados.
3. Las Compañías..... y, declaramos nuestro compromiso expreso de asumir la responsabilidad total, solidaria e indivisible respecto de las obligaciones emanadas de esta contratación de seguros.
4. La Compañía....., en calidad de Líder de la Asociación emitirá las pólizas a favor de PETROECUADOR y cobrará las primas correspondientes.

Representante de la Cia.

Representante de la Cia.

Quito, a

FORMATO F

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
COMPROMISO DE COLOCACION DEL REASEGURO**

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del tenor siguiente:

Yo,-----, en mi calidad de y Representante Legal de la Compañía de Seguros-----, me comprometo expresamente a efectuar la colocación de los reaseguros en los porcentajes y ramos, objeto de la Invitación a Ofertar No. 11-CCT-SEG-2007 para contratar las pólizas de seguro de Todo Riesgo Petrolero y Responsabilidad Civil, en compañías de Reaseguro de primer orden, conforme las condiciones de los referidos Términos de Referencia. Esta colocación se la efectuará directamente la Aseguradora que represento (y/o a través del Broker Internacional de Reaseguros.....), conforme se determinó en la Oferta presentada.

Usted señor Notario se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

Dr.....

ANEXO No. 1

1. INFORMACIÓN BASICA

1.1. LAS PÓLIZAS, OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A OFERTAR SON:

- **Póliza Todo Riesgo Petrolero (TRP):** Incluye las coberturas de Incendio y Líneas Aliadas, Rotura de Maquinaria; Sabotaje y Terrorismo, conforme a la descripción de coberturas y límites Asegurados especificados en estos Términos de Referencia.
- **Póliza Responsabilidad Civil General y Marítima (RC):** Predios, Labores y Operaciones de PETROECUADOR y como sus intereses aparezcan, conforme a la descripción de coberturas y límites asegurados especificados en estos Términos de Referencia.

1.2. TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS POLIZAS

Los términos y condiciones de las pólizas se sujetarán estrictamente a lo establecido en los Términos de Referencia de esta Invitación a Ofertar.

1.3. PLAZO DE VIGENCIA DE LAS POLIZAS

El plazo de vigencia de las pólizas, objeto de esta Invitación a Ofertar, será por un período de dos años, a partir de la fecha de la suscripción.

1.4. INCORPORACIONES A LAS POLIZAS

En el caso de inclusión de bienes similares a los asegurador, dentro de la vigencia de las pólizas, la Aseguradora los incluirá bajo las mismas condiciones estipuladas en las pólizas contratadas.

1.5. FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS

El pago de las primas se efectuará de conformidad con lo especificado en el numeral 20 de estos Términos de Referencia. Las facturas deberán emitirse de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, vigente.

PETROECUADOR no reconocerá intereses ni recargos financieros.

El hecho de no encontrarse pagadas las primas, dentro del plazo establecido, no será razón para que la Aseguradora niegue y/o retrase el pago de las indemnizaciones dentro del plazo y condiciones establecidas en estos Términos de Referencia.

1.6. GASTOS, TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES Y RETENCIONES

La Aseguradora pagará todos los gastos, tributos, contribuciones retenciones impuestos y demás gravámenes que causen por emitir las pólizas y su posterior ejecución.

PETROECUADOR actuará como agente de retención del 1% del valor de la prima neta, establecida en la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, Art. 14 literal b); así como, el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto a la Renta.

1.7 INDEMNIZACIONES

En caso de siniestros, las indemnizaciones se efectuarán de conformidad con estos Términos de Referencia, las condiciones de las pólizas y la legislación aplicable al contrato de Seguros.

Los pagos por concepto de indemnizaciones, que se encuentren documentadamente respaldadas, se pagarán dentro del plazo establecido en la Ley General de Seguros.

1.8 INCORPORACION DE ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante de las pólizas como “Condiciones Particulares”, las mismas que prevalecerán sobre las “Condiciones Generales”, condición que constará en forma expresa en las pólizas.

Las Condiciones Generales deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros para que entren en vigencia.

1.9 LISTADO DE DOCUMENTOS EN CASO DE SINIESTROS

En caso de siniestros, la Aseguradora solicitará a PETROECUADOR y/o sus Filiales un listado único de documentos básicos necesarios para la sustentación del reclamo, de acuerdo a lo establecido en el literal f), del Art. 25 de la Ley General de Seguros.

En casos excepcionales, la Aseguradora podrá solicitar documentos adicionales a los solicitados en el párrafo anterior, siempre de manera escrita y en una sola ocasión, en un plazo de 20 días contados a partir de la presentación de los inicialmente solicitados al Asegurado.

PETROECUADOR y sus Filiales, en calidad de Asegurados están obligados a demostrar la cobertura y valoración del siniestro.

1.10 AJUSTADORES INTERNACIONALES

Previo a la suscripción de las pólizas, la Aseguradora presentará a PETROECUADOR, una lista de por lo menos tres (3) firmas de ajustadores internacionales de primer orden expertos en las pólizas objeto de esta Invitación a Ofertar, en el caso en que se requiera la intervención de los mismos, éstos deberán tener Apoderado en el Ecuador, con capacidad para contestar demandas de

conformidad con lo dispuesto en el Art. 43 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; y deberán estar autorizados por la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el país.

PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de alguna de las firmas de ajustadores internacionales y hacer la nueva designación de común acuerdo con la Aseguradora.

Adjunto a la notificación de la terna de firmas ajustadoras, la Aseguradora remitirá los documentos que acrediten la ser Apoderadas legalmente en el país, con capacidad para contestar demandas, de conformidad con b dispuesto en el Art. 43 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil; la autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en el país, experiencia y soporte técnico para realizar estas labores.

Una vez aceptada la terna por parte de PETROECUADOR, la Aseguradora presentará los documentos que certifiquen, que los ajustadores designados son aceptados por parte de los Reaseguradores, en el ramo que corresponde.

1.11 CONTROL DE RECLAMOS

La Aseguradora en conocimiento de cualquier pérdida (s) u ocurrencia (s) que pueda originar un reclamo recuperable bajo las pólizas objeto de esta Invitación a Ofertar, deberá dar aviso inmediatamente a los Reaseguradores.

Los Reaseguradores, en coordinación con la Aseguradora y el Asegurado, designarán inmediatamente de la terna de Ajustadores aprobada, de conformidad con el numeral 1.10., al Ajustador que actuará en su nombre, para determinar la pérdida y controlar toda negociación, mediación y acuerdo con relación a dicha (s) pérdida (s) u ocurrencia (s) cubiertas por las pólizas.

1.12 ESTADISTICAS DE SINIESTRALIDAD

La Aseguradora presentará trimestralmente a PETROECUADOR una estadística de la siniestralidad de las pólizas contratadas, en las que constará: localización del siniestro, número del siniestro, fecha del siniestro, reserva y valor pagado del mismo con el sustento, ya sea el comprobante de pago o acta de finiquito.

1.13 ERRORES Y OMISIONES

En la ejecución de las pólizas suscritas, PETROECUADOR no se perjudicará por los errores u omisiones en que incurra de buena fe, sean relacionados con la descripción de bienes asegurados, cálculo de valores o cualquier otro acto y obligación que las pólizas impongan.

1.14 AMPLIACION DE VIGENCIA

Dentro de los treinta (30) días anteriores a la terminación de la vigencia de las pólizas, la Aseguradora se obliga, a solicitud escrita de PETROECUADOR, a emitir el

certificado de extensión por el tiempo solicitado y facturar la prima a prorrata, manteniendo la tasa que resulte de dividir el valor de la prima neta para el valor asegurado contratado en la póliza original; el plazo de extensión no podrá ser inferior a treinta (30) días ni superior a noventa (90) días.

1.15 TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si PETROECUADOR o la Aseguradora desearan terminar anticipadamente las pólizas, notificarán por escrito a la otra parte, exponiendo fundamentadamente las causas y razones de su decisión. Transcurridos noventa (90) días de recibida la notificación se hará efectiva la terminación.

En caso de terminación anticipada, la liquidación de primas será a prorrata y por ningún motivo se aceptará la tarifa de corto plazo; la Aseguradora, gestionará la devolución de los impuestos y contribuciones pagados y no devengados.

1.16 CAPACITACION

La Aseguradora que suscriba las pólizas, dentro de los noventa (90) días siguientes a la firma del contrato, presentará un plan de capacitación y difusión a desarrollarse en el país, para los funcionarios que administran las pólizas de seguros y técnicos operativos de PETROECUADOR y sus Filiales, que comprenda un programa integral de capacitación en los ramos objeto de la contratación, con una duración de al menos 90 horas por anualidad, con la conducción académica de instructores de nivel internacional y que ejecutará, previa aprobación de PETROECUADOR.

1.17 PLAZO PARA NOTIFICACION DE SINIESTROS

PETROECUADOR y/o sus Filiales, notificarán a la Aseguradora la ocurrencia de siniestros, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la fecha en que PETROECUADOR y/o sus Filiales tengan conocimiento de la ocurrencia de los mismos, sin perjuicio de la notificación por parte de la Aseguradora a los Reaseguradores, constante en el numeral 1.11.

1.18 ADHESIÓN

Si durante la vigencia de las pólizas se realizaren modificaciones a las condiciones generales de la póliza legalmente aprobada, que representen un beneficio para el Asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

1.19 INSPECCIÓN, HASTA UN LÍMITE DE 72 HORAS

Las inspecciones se efectuarán por parte de la Aseguradora, dentro de las 72 horas posteriores a la notificación por parte del Asegurado. De no suceder así, el Asegurado iniciará los trabajos de reparación o reposición de los bienes siniestrados y la Aseguradora no podrá alegar desconocimiento o falta de

verificación; en consecuencia los gastos incurridos en reparar o reponer el bien afectado correrán a cargo de la Aseguradora.

1.20 ACEPTACIÓN DE SINIESTROS HASTA 15 DÍAS

La Aseguradora se obliga a enviar copia de todos los informes que emitan los inspectores y/o ajustadores de forma inmediata al Asegurado; no obstante, la autorización de reparación y/o reposición de los daños será inmediata a la inspección del siniestro.

Luego de documentado el siniestro, la Aseguradora comunicará su aceptación o negativa en un plazo máximo de hasta 15 días; caso contrario se entenderá cubierto y aceptado el valor del reclamo en su totalidad.

1.21 ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la Póliza, la Aseguradora, se compromete a pagar un anticipo correspondiente al 60% del valor de la reserva determinada por el Ajustador, en un plazo no mayor a 20 días después de haber solicitado el Asegurado.

1.22 ACLARACIÓN A LA INDEMNIZACIÓN DE SINIESTROS

Queda aclarado y convenido por la presente cláusula que para cualquier reclamación de siniestros, procedimiento administrativo o de cualquier otra índole en el cual exista diferencia de opinión sobre el valor a pagar, entre la Aseguradora, por una parte y el Asegurado por otra, la Aseguradora pagará la cifra que no esté en discusión y se someterá sólo la diferencia al procedimiento administrativo o legal que corresponda, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 "Domicilio y Controversias" de estos Términos de Referencia. Sobre lo pagado se emitirá un recibo que no actúa como acta de finiquito para el reclamo.

1.23 PAGO DE INDEMNIZACIONES

Queda aclarado y convenido, que el pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar, se efectuará en la misma moneda extranjera en que fuere convenida la reparación, o en la que deba efectuarse la reposición de los bienes dañados o destruidos por un siniestro cubierto.

1.24 72 HORAS

Para cualquier daño o pérdida que sea causado, en todo o en parte por cualquier causa no excluida de esta póliza, el término "ocurrencia" significará el conjunto de todas las pérdidas que sobrevengan durante cualquier período continuo de 72 horas.

El Asegurado puede elegir cuando un período de 72 horas debe comenzar, por lo que dos períodos de este tipo no pueden sobreponerse.

Queda convenido que cualquier pérdida por fuego o explosión resultante formará parte de la "ocurrencia" que causó dicho fuego o explosión, sin importar el período durante el cual dicha pérdida por fuego o explosión pueda continuar.

1.25 REPOSICION A NUEVO

Para efectos de la póliza, se entiende como Valor de Reposición a Nuevo a la fecha de indemnización, el monto que exigiría la adquisición de un bien de las mismas características técnicas de fabricación y aplicación del diseño original, incluyendo el costo del transporte, montaje, pruebas, seguros, derecho de aduana si los hubiere y gastos especiales para lograr la misma capacidad de producción que el bien dañado tenía por especificaciones del fabricante, antes de ocurrir el siniestro, incluyendo el alquiler temporal de equipos o máquinas en sustitución de los dañados.

1.26. INSPECCIONES DE RIESGO

La Aseguradora a través del o (los) Reasegurador (es) Líder (es) enviarán al menos una vez al año a un representante para conocer sobre el desenvolvimiento de las actividades de PETROECUADOR y del estado de sus instalaciones. La Aseguradora, en un plazo máximo de sesenta (60) días subsiguientes a la terminación de la inspección, remitirá a PETROECUADOR, en idioma castellano el informe completo y sus recomendaciones.

La Aseguradora brindará todas las facilidades logísticas que para el efecto se requiera, así como para las inspecciones de siniestros y otras actividades, que tengan relación con la administración de las pólizas

1.27 DEVOLUCION DE PRIMA POR BUENA EXPERIENCIA

Queda entendido y convenido que el Asegurado participará de la devolución de prima por buena experiencia, en el porcentaje que considere cada oferente; de la utilidad obtenida de la póliza, al vencimiento de la prima y de la segunda anualidad. Este monto será entregado al Asegurado o, si éste así lo determina, podrá servir para el pago de la segunda anualidad.

Fórmula para el cálculo:

PRIMAS RECIBIDAS
(menos)
SINIESTROS PAGADOS

UTILIDAD

INDICAR PORCENTAJE DE DEVOLUCION
Adjuntar a Formulario 2

2. POLIZA DE TODO RIESGO PETROLERO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DECLARACIÓN: La CIA. DE SEGUROS, en su calidad de Aseguradora, se obliga a indemnizar al Asegurado, con sujeción a las Condiciones Generales y Particulares que se agreguen, las pérdidas, daños físicos, o gastos, o todos combinados, que sufran los bienes e intereses asegurables como consecuencia de los riesgos amparados y con sujeción a las únicas exclusiones detalladas a continuación:

RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza no cubre las pérdidas o daños materiales ni la destrucción física, que sean ocasionados directamente por:

1. Materiales nucleares.
2. La emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión. Para efectos de este numeral, solamente se entiende por combustión cualquier proceso de fisión nuclear.
3. Daños o pérdidas causados directamente a cualquier bien o parte de un bien como consecuencia de desgaste paulatino, resultante del uso o deterioro natural, del óxido, la corrosión o la erosión. Sin embargo, no quedan excluidos de cobertura los daños o pérdidas que indirectamente se causen a otras partes de dicho bien u otros bienes y los costos y gastos en que incurra, como consecuencia del daño que origine dicho desgaste.
4. Ensayos, experimentos y otras pruebas similares, que no sean acordes con la actividad hidrocarburífera.
5. Operar la maquinaria y/o equipos bajo condiciones anormales o por encima de la capacidad máxima de diseño. Sin embargo, la capacidad inicialmente diseñada podrá ser modificada de acuerdo a las mejores prácticas o criterio de los fabricantes, los cuales serán informados a la Aseguradora.
6. Guerra civil o internacional, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones de guerra (con o sin declaración de guerra).
7. Fermentación y vicio propio.
8. Contaminación ambiental de cualquier naturaleza, sea esta gradual, súbita o imprevista, incluyendo las multas por tal causa, y las indemnizaciones que se vea obligado a pagar el Asegurado por orden de cualquier autoridad administrativa o

judicial, con absoluta prescindencia de que llegue a configurarse o no una responsabilidad en contra del Asegurado por tal contaminación.

9. Dolo de los representantes legales del Asegurado o sus delegados.
10. Responsabilidad Civil contractual, extracontractual y de otra naturaleza.
11. Infidelidad o actos deshonestos de los administradores o cualquiera de los trabajadores del Asegurado y los faltantes de inventarios.
12. Hundimientos, desplazamientos, agrietamientos y asentamiento de muros, pisos, techos, pavimentos o cimientos, que ocurran como consecuencia de vicio propio o de error de construcción, salvo que ocurra por causas cubiertas.
13. Lucro Cesante.

BIENES NO CUBIERTOS

Esta póliza no cubre los daños o pérdidas causados a los siguientes bienes:

1. Equipo bajo superficie de pozos petroleros.
2. Terrenos, suelos, siembras y bosques.
3. Animales, aeronaves, vehículos a motor que se encuentren fuera de los predios del asegurado y que tengan o deban tener matrícula o licencia para transitar. Las embarcaciones también están excluidas.
4. Explosivos.
5. Dinero, billetes, monedas, cheques, acciones, cartas de crédito y cualquier documento o título de valor.
6. Joyas, relojes, piedras preciosas o semipreciosas, oro y otros metales preciosos, menaje doméstico.
7. Cuadros o murales que con motivo de decoración formen parte de los edificios o estén pintados allí.
8. Aquellos bienes de consumo en el proceso industrial que le es propio, contenidos y en uso dentro de los equipos o maquinaria en operación, tales como: combustibles, lubricantes, refrigerantes y similares. No quedan comprendidos en esta exclusión: los catalizadores, iniciadores, el aceite usado en los transformadores o interruptores eléctricos, el mercurio utilizado en los rectificadores de corriente, y aquellos bienes de consumo que se encuentran en inventarios como materias primas o de consumo en bodegas, tanques de almacenamiento y almacenes.

DEFINICIONES:

ASEGURADO/CONTRATANTE : PETROECUADOR y/o sus Filiales, y/o como sus intereses aparezcan.

ASEGURADORA/CONTRATISTA: Es....., la que asume el riesgo derivado de las pólizas contratadas.

LOCALIZACION DEL RIESGO: República del Ecuador y/o donde PETROECUADOR tenga sus intereses.

GIRO DEL NEGOCIO: PETROECUADOR es una empresa del Estado dedicada a las actividades de exploración, producción, transporte, almacenamiento, industrialización, comercialización de petróleo crudo y derivados y otras actividades que la Ley le permita.

POLIZA A CONTRATARSE: Todo Riesgo Petrolero: incluye las coberturas de Incendio y líneas aliadas, Rotura de Maquinaria; y, Sabotaje y Terrorismo.

VALOR ASEGURABLE: US\$ 4.174'082.697,37 (CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 37/100 DOLARES DE NORTE AMERICA)

INTERES ASEGURADO	VALOR ASEGURABLE US\$
a. Refinerías	1.685'239.806,73
b. Estaciones: producción, bombeo, almacenamiento, terminales.	1.683.460.083,90
c. Activos flotantes	347'981.368,30
d. Existencias en Bodegas	205'365.902,14
e. Oleoducto y poliductos	252'035.537,00
TOTAL	4.174.082.697,37

En el Anexo No. 2 de estos Términos de Referencia, se describen los bienes a ser asegurados. Valor a ser ratificado o rectificado previo la suscripción de las pólizas.

Para todos los efectos previstos en la póliza, los valores asegurables equivalen al valor de reposición o de reemplazo de todos los bienes.

INDEMNIZACIONES: En razón de que el Valor Asegurable declarado es el de reposición a nuevo, no se aplicará la regla proporcional en los casos en que la suma asegurada sea inferior al valor descrito en el Anexo No. 2. Se aclara también que en caso de pérdida, la reposición de los bienes siniestrados, será a valor de nuevo o a valor de reposición o reemplazo. No se aplicará la restitución de suma asegurada.

SUMA ASEGURADA: A primera pérdida absoluta, **US\$ 500'000.000,00 (QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, límite único combinado para toda y cada pérdida, para todo riesgo daños materiales, de acuerdo a los sublímites y deducibles que constan en el cuadro siguiente:

COBERTURA	LIMITES Y SUBLIMITES US \$	DEDUCIBLES US \$
LIMITE:		
Incendio y Líneas Aliadas, Perdidas o Daños Físicos por Cualquier Causa no Excluidos en Términos de Referencia.	500'000.000,00	2'000.000,00
SUBLIMITES:		
1.- Daños a Instalaciones como resultado de Terremoto Erupción Volcánica, Tsunami a Instalaciones, Excepto Oleoductos y Poliductos	250'000.000,00	5% del valor del siniestro mínimo 2'000.000,00
2.- Daños a Oleoductos y Poliductos y sus contenidos a consecuencia de Terremoto, Erupción Volcánica y Tsunami	20'000.000,00	1'000.000,00
3.- Otros riesgos de la naturaleza: tubería, oleoductos, poliductos y sus contenidos	20'000.000,00	1'000.000,00
4.- Explosión de Calderos	30'000.000,00	1'000.000,00
5.- Rotura de Maquinaria	50'000.000,00	Hasta 350.000,00 (*)
6.- Sabotaje y Terrorismo	20'000.000,00	2'000.000,00
7.- Remoción de escombros	25'000.000,00	
8.- Traslado temporal	15'000.000,00	
9.- Gastos Extras	15'000.000,00	
10.- Gastos de aceleración	1'000.000,00	
11.-Reparaciones temporales	10'000.000,00	
12.- Propiedades adyacentes / poseionarios y vecinos	1'000.000,00	
13.- Tránsito interno	1'000.000,00	
14.- Construcciones en curso	70'000.000,00	
15.- Honorarios profesionales	1'000.000,00	

(*) Según cuadro que consta anexo al Formulario 2 A

Con el objeto de agilizar la reparación, PETROECUADOR puede solicitar a la aseguradora, con cargo a la indemnización correspondiente, un anticipo del sesenta por ciento (60%) del monto de la reserva determinada por el Ajustador.

Los sublímites de las coberturas del 7 al 15 en que no se especifican deducibles, se entenderán como extensiones de las coberturas principales, sujetos a los deducibles indicados en los numerales del 1 al 6.

COBERTURA AUTOMATICA PARA NUEVOS ACTIVOS O BAJO RESPONSABILIDAD DE PETROECUADOR Y FILIALES

La Aseguradora incluirá en la Póliza las nuevas unidades o equipos que adquiera o que estén bajo la responsabilidad de PETROECUADOR de similares características o complementarias en las mismas condiciones de cobertura de las pactada por la póliza. Esta inclusión será automática, siempre que el Asegurado dé aviso dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha en la cual los equipos o sus unidades inicien operación.

Si al final de la anualidad, la diferencia entre el valor asegurable final y el inicial, esto es, inclusiones y exclusiones, superan el 10%, la Aseguradora procederá al cobro o PETROECUADOR solicitará la devolución de la prima correspondiente, para lo cual se aplicará a dicha diferencia el 50% de la tasa resultante de dividir el costo de la prima para el valor asegurable inicial.

Son objeto de amparo automático, los proyectos en construcción y/o montaje que ejecute el Asegurado durante el periodo anual hasta por la suma de US\$ 70 millones. Así mismo, se amparan automáticamente los bienes destinados a la construcción de obras civiles, la maquinaria, equipos y materiales utilizados en ellas.

Cuando el valor a incluir o excluir supere este valor, el pago o devolución de la prima se realizará a prorrata, posterior a la fecha de notificación, conforme a la cláusula de pago de primas y / o extensión de cobertura.

INTERÉS ASEGURABLE DIVERSO

El interés asegurable significa que está cubierta cualquier propiedad física descrita, como agentes, custodios, consignatarios, arrendadores, operadores, propietarios, contratistas o de cualquier otra naturaleza que tuviese, así como su responsabilidad legal o asumida sobre bienes similares que tenga bajo su custodia, consignación, comisión, cuenta común, intermediación, depósito, tránsito, para reparación, etc.

TRASLADO TEMPORAL

Esta cobertura se mantendrá inalterable para aquellos bienes asegurados que sean trasladados a otros sitios y mientras permanezcan en ellos, para su reparación, mantenimiento, chequeo u otros fines similares o justificables, o para evitar cualquier riesgo asegurado, por un período de hasta 90 días; así mismo al tratarse de un caso de traslado por salvamento que reducirá el valor de la pérdida cubierta, la compañía otorga cobertura bajo el alcance de "todo riesgo" de transporte, para los bienes asegurados que se movilicen bajo el amparo y conceptos de la presente cláusula, hasta el límite fijado.

PROPIEDADES FUERA DE CONTROL DEL ASEGURADO

Este seguro no será afectado por descuido del Asegurado de cumplir con cualquier previsión establecida por esta póliza, sobre los locales o predios en los que el mismo no tenga control.

ACLARACIÓN PARA COBERTURAS A VALOR PARCIAL

Queda aclarado y convenido que las coberturas otorgadas a valor parcial son de aplicación general para cualquier local del Asegurado o hecho amparado, pudiendo ser utilizadas total o parcialmente hasta su monto asegurado en cualquier predio; en consecuencia, se aclara que para estas coberturas queda como escrito y sin aplicación ninguna, el artículo correspondiente a Regla Proporcional o Coaseguro por seguro insuficiente, de las condiciones generales de la póliza, por tratarse de amparos a "Primer Riesgo Absoluto".

COSTO PARA EXTINGUIR UN INCENDIO

Incluye los gastos o pagos que el Asegurado se vea obligado a realizar, como consecuencia de los trabajos o materiales que hayan sido necesarios para extinguir un incendio, hasta el límite fijado.

LOCALIZACIÓN Y LIBRE TRÁNSITO

El Asegurado se encuentra en total libertad de realizar libre tránsito y movilizaciones de los bienes asegurados entre los locales, predios e instalaciones que utiliza para su operación dentro de la República del Ecuador.

PÉRDIDAS Y/O RECUPERACIONES COMPARTIDAS

Queda aclarado y convenido que en el evento de un daño por cualquier causa asegurada, la Aseguradora, en el mismo momento de indemnizar la pérdida hasta el monto de la suma cubierta, determinará en el finiquito que realice por el pago, el valor de reposición a nuevo.

En el evento de existir recuperaciones de cualquier tipo por todo o parte del bien dañado, la Aseguradora se subrogará en estos derechos o valores hasta el porcentaje de la pérdida por ella indemnizado, correspondiendo la diferencia al Asegurado.

En el caso de que el recuperado de cualquier tipo fuese vendido, el Asegurado tendrá la primera opción de compra pagando a la Aseguradora el valor que represente el porcentaje por

ella indemnizado sobre el valor de la venta de lo recuperado. De igual manera procederá la Aseguradora para con el Asegurado sobre el porcentaje de pérdida de éste, en caso de interesarle el dominio y/o propiedad total de lo recuperado.

NO APLICACIÓN DE DEPRECIACIÓN POR USO DEL BIEN

Queda aclarado y convenido que para la liquidación de siniestros parciales o totales cubiertos durante la vigencia de la presente póliza, se calculará la pérdida sin deducir del monto indemnizable ningún valor por depreciación por uso, es decir, cual si el siniestro hubiese ocurrido en el primer día de vigencia de la póliza.

DAÑOS POR ORDEN DE AUTORIDAD

Se extiende a amparar todas las pérdidas o daños que se produzcan a los bienes asegurados por orden de autoridad competente, como consecuencia de un siniestro cubierto, sea que éstos se produzcan en el momento mismo del siniestro o con posterioridad a él.

GASTOS PARA AMINORAR LA PÉRDIDA

Se extiende a amparar todas las pérdidas o daños que se ocasionen a la propiedad asegurada por actos que tengan como objetivo reducir la agravación de un siniestro.

Se incluye también los gastos de reempaque y/o manipuleo de mercadería averiada.

AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE RECUPEROS

Si la Aseguradora toma la opción de posesionarse de la totalidad o parte de los bienes salvados en un siniestro, el Asegurado se reserva el derecho de exigir a la Aseguradora que retire la marca de fábrica, razón social, sellos, etiquetas, garantías y otros testimonios de la procedencia de la mercadería.

Toda vez que la remoción de tales marcas sea impracticable, los contenidos podrán ser transportados a recipientes generales.

En la mercadería recuperada del siniestro deberá hacerse constar un sello o inscripción que diga: "salvamento".

La Aseguradora renuncia por completo al derecho de posesionarse de cualquier mercadería, elemento o bien de los cuales sea impracticable la destrucción de todos los testimonios relativos al interés del Asegurado en los mismos, o en aquellos casos en que existiera orden de destrucción emanada de la autoridad competente.

Todos los gastos correspondientes al cumplimiento de lo convenido, correrán a cargo de la Aseguradora, excepto los relacionados con la destrucción por orden de autoridad competente.

Adicionalmente, la Aseguradora se compromete a obtener autorización escrita expresa del Asegurado para la venta de los recuperos o salvamentos de un siniestro especialmente en lo relacionado al uso de los bienes, reservándose el Asegurado la primera opción de compra.

DESTRUCCIÓN PREVENTIVA

Se extiende a amparar todas las pérdidas o daños que se ocasionen a la propiedad asegurada, por actos que tengan como objetivo evitar la agravación de un siniestro o impedirlo. Igualmente se cubren las pérdidas o daños que se produzcan a los bienes asegurados por orden de una autoridad competente, como consecuencia de un siniestro cubierto.

ALTERACIONES Y REPARACIONES

Se deja aclarado y convenido que la Aseguradora extiende la cobertura de la póliza para amparar todas las reparaciones, ajustes, modificaciones, adecuaciones, instalaciones, etc. temporales o definitivos que se efectúen en los bienes asegurados, comprometiéndose el Asegurado a reportar el hecho en un plazo máximo de 90 días.

AMPLIACIÓN DE DAÑOS MALICIOSOS

Queda aclarado y convenido que la cobertura de daños maliciosos se extiende a amparar las pérdidas que se produzcan como consecuencia directa de robo, ratería, arranque, asalto y cualquier otra forma de apropiación indebida, que suceda durante un siniestro amparado por la presente póliza.

GASTOS EXTRAORDINARIOS

Queda aclarado y convenido que por gastos especiales o extraordinarios que sean necesarios a causa o como consecuencia de un riesgo amparado, se entenderá aquellos principalmente consistentes en pero no limitados a: costos y gastos para extinguir un incendio, horas extras, fletes especiales incluyendo los aéreos, honorarios y gastos necesarios para técnicos o personal especializado, alquileres o arrendamiento de equipos substitutivos a los dañados y en general cualquier costo especial que sea razonablemente necesario incurrir para efectos de obtener y/o agilizar reparaciones y/o sustituciones de maquinarias amparadas o evitar las pérdidas cubiertas, hasta el límite fijado.

DESIGNACIÓN DE BIENES

Se aplicarán sus términos de conformidad con la designación que de los bienes haga el Asegurado, tanto en su contabilidad cuanto en sus otros sistemas administrativos o financieros.

REPARACIONES INMEDIATAS DE SINIESTROS

Queda aclarado y convenido que el Asegurado está expresamente facultado por la Aseguradora a efectuar las reparaciones que considere y justifique como técnicamente necesarias de efectuarse, para mantener sus operaciones normales, en condiciones similares a las existentes antes del siniestro. Las reparaciones autorizadas pueden ser de carácter definitivo o no, hasta el límite fijado.

ACLARACIÓN DE PRIMER RIESGO ABSOLUTO

Queda aclarado y convenido que por la cobertura de Primer Riesgo Absoluto, se entenderá que la Aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de la regla proporcional o coaseguro, pero sin exceder en ningún caso del límite cubierto por evento.

ACLARACIÓN PARA PÉRDIDA TOTAL CONSTRUCTIVA

Queda aclarado y convenido, que en el evento de producirse una pérdida o daño, cuya reparación no garantice la operación en condiciones similares a las de un bien nuevo o que las misma supere en costo el 70% del valor del bien, se liquidará el siniestro como pérdida total constructiva, indemnizándose en consecuencia al 100% del valor del bien y con aplicación de las condiciones de Perdidas y Recuperaciones Compartidas y de Autorización y Venta de Recuperos.

COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS

Se extiende a amparar los daños que se causen a los bienes asegurados por los hechos accidentales que se produzcan por el uso, almacenamiento, manipuleo, trabajo, con combustibles, lubricantes o explosivos que el Asegurado disponga o necesite para su operación.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

Ampara los gastos que el Asegurado haya incurrido también para efectos de limpieza y/o desalojo, tanto de los bienes asegurados o de parte de ellos, cuanto de otros bienes o materiales extraños de cualquier clase que afecten la operación y/o utilización normal de los bienes o predios asegurados, hasta el límite fijado, aunque no haya daño físico directo. No será condición el que exista o vaya a existir indemnización por algún amparo de la póliza, pero si será requisito que el hecho cuya consecuencia demande los gastos aquí mencionados, no se encuentre excluido por la póliza.

DOCUMENTOS Y MODELOS

Queda aclarado y convenido que se entenderá como incluidos en la cobertura los planos, croquis, diseños, moldes y cualquiera otro documento similar o parecido sobre cualquier aparato, construcción, proyectos o similar.

MATERIALES IMPORTADOS

Toda propiedad del Asegurado que hubieren sido importadas y que se encuentren almacenadas dentro del recinto aduanero o en cualquier almacén o establecimiento indicado por el Asegurado y/o en lugar de éste por el despachador o agente de aduana, hasta el límite fijado de acuerdo a lo aquí expresado, la cobertura se refiere solo a toda aquella propiedad del Asegurado que fuere importada al país, una vez que el Seguro de transporte expire.

LABORES Y MATERIALES

Se autoriza al Asegurado efectuar las modificaciones y/o reparaciones dentro de los bienes asegurados que juzgue necesarias para el funcionamiento de la empresa. En este caso el Asegurado estará obligado a avisar por escrito al Asegurador dentro de los sesenta (60) días hábiles contados a partir de la iniciación de estas labores.

La cobertura cesará a partir de los sesenta (60) días estipulados, si no se ha dado el aviso correspondiente.

SALVAMENTO

En caso de pérdida se cubre la propiedad salvada dondequiera que pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar tan pronto como le sea razonablemente posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas.

PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD

Cubre a los bienes de terceros que están bajo la responsabilidad del Asegurado.

VIGENCIA DE LA POLIZA

Dos años, a partir de la suscripción de la póliza.

DEFINICIONES TECNICAS:

Obras Civiles.- Se entenderá por obras civiles las construcciones fijas, terminadas o en curso de construcción con todas sus adiciones y anexos, reservorios, muros de contención y de protección, obras de captación, canales, tuberías, tubería de presión, y obras hidráulicas en general con sus anexos, obras de infraestructura, bodegas, campamentos, estructuras, patios pavimentados o asfaltados, bases, cimientos, anclajes de todas las obras civiles y de la maquinaria, instalaciones sanitarias, de agua, telefónicas, eléctricas, de aire, ventilación y vapor; muros de cerramientos, patios, aceras, vallas, avisos y demás instalaciones permanentes que forman parte de la construcción incluyendo los sistemas de ascensores.

Se incluyen los tanques y cisternas de aprovisionamiento de agua, combustibles, etc, con todos sus aparatos, accesorios e instalaciones propios de los mismos y en general todo lo concerniente a este rubro, aún cuando no están detallados específicamente, ya sean de propiedad del Asegurado, o por los que sea responsable.

En el valor a asegurar se incluye el costo de honorarios por dirección de la obra y/o interventora, y/o diseño de planos, de sus empleados o profesionales por obra cierta, pero excluye el estudio de suelos.

Por obras civiles se entenderán también todos los puentes, muros de contención, estructuras.

Además cubrirá la excavación, movimiento de tierra, preparación de terrenos,

terraplenes, conductos, tubería, drenajes, nivelación, etc. y en general todo lo relacionado con el bien asegurado aunque no se halle específicamente detallado, de propiedad de el o los Asegurados o por los que sea responsable.

Maquinaria.- Son todos los equipos como: turbinas, turbogeneradores, turbocompresores, motores, bombas, compresores, transformadores, instalaciones electro-mecánicas, entre otros equipos que forman las estaciones de producción, almacenamiento, bombeo y refinerías. Equipos instalados, desmontados en espera de montaje, accesorios, herramientas, tanques de almacenamiento , instalaciones eléctricas y de agua que correspondan a maquinaria, equipos para manejo y movilización de materiales, transformadores, calderos, recipientes a presión equipos para extinción de incendio y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del Asegurado o por los que sea responsable.

Cualquier maquinaria incluirá como parte constitutiva de ella, los cables, tubos, conexiones, líneas y cualquier sistema de alimentación o transmisión previo o posterior a la operación de la máquina, desde y/o hasta el acople, junta, empate, conexión o cualquier otra forma de unión inmediatamente próxima a la de la máquina misma.

Edificios y Construcciones.- Constituye cualquier construcción o edificación en el terreno, temporal o definitiva, incluyendo instalaciones, cimientos, subsuelos, estructuras, divisiones, paredes, salientes, ampliaciones, cercados, cerramientos, muros de cualquier clase, plataformas, avisos, antenas, letreros, surtidores de combustibles, cobertizos, y toda otra propiedad de esta clase que pertenezca a las operaciones del Asegurado o bajo su responsabilidad.

Equipos y herramientas de taller de laboratorio.- Incluye toda maquinaria, equipo o herramienta instalada, en curso de instalarse, móvil o fija, dentro o fuera de los locales del Asegurado consistentes principalmente en pero no limitadas a tornos, cepillos, llaves, bancos, taladros, pulidoras, sueldas de cualquier tipo, tanques, tuberías, prensas, troqueles, troqueladoras, amoladoras, comprobadores electricos, sierras, cortadoras de cualquier tipo y en general toda propiedad de esta clase que funcione manualmente o con energía eléctrica, fuerza motriz, vapor, presión de aire o mecánicamente de propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad.

Inventarios.- Son los bienes o productos, que utilice el Asegurado en el giro de su actividad, principalmente consistentes en, pero no limitados a: repuestos de toda clase, combustibles, lubricantes, químicos, tuberías de diferentes diámetros, brocas, herramientas de taller, y toda propiedad de clase nombrada o no, o similar, que sea parte de la operación del Asegurado, de su propiedad o bajo su responsabilidad, mientras se encuentren contenidos y/o depositados en cualquier predio o local del Asegurado, inclusive a la intemperie, dentro de la República del Ecuador.

Ocurrencia.- Es un evento o una exposición continua a condiciones que puedan causar daño o destrucción. Cualquier daño o destrucción de este tipo que resulte de una causa común se considerará el resultado de una "ocurrencia".

3. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DECLARACIÓN: La, en su calidad de Aseguradora indemnizará al Asegurado, dentro de los límites fijados en esta póliza, las indemnizaciones pecuniarias a que sea obligado a pagar, por lesiones a terceras personas y/o a su propiedad; además de los perjuicios económicos resultantes de cualquiera de las actividades y/o operaciones normales desarrolladas por PETROECUADOR y/o Filiales y/o como sus intereses aparezcan, incluyendo costos, gastos y honorarios legales para la defensa, liquidación y pagos suplementarios.

Sin embargo de lo anterior, la Aseguradora podrá autorizar a PETROECUADOR, realizar pagos transaccionales a terceros perjudicados que hayan presentado reclamaciones legalmente justificadas.

El pago de indemnizaciones a terceros perjudicados se efectuará impulsando acuerdos directos con los afectados a fin de evitar, en lo posible, acciones judiciales en contra de PETROECUADOR y/o sus Filiales.

TIPO DE POLIZA: Responsabilidad Civil, Predios, Labores y Operaciones de PETROECUADOR y/o Filiales y/o como sus intereses aparezcan. La Aseguradora podrá emitir en una o dos pólizas, por las coberturas solicitadas, dependiendo de la naturaleza de los riesgos a cubrirse (Riesgos en Tierra, Riesgos Marítimos).

RIESGOS CUBIERTOS

La póliza cubrirá los siguientes riesgos:

A.- RIESGOS EN TIERRA:

1. Responsabilidad Civil Contractual;
2. Responsabilidad Civil Extracontractual;
3. Responsabilidad Civil Patronal;
4. Responsabilidad Civil de productos, carga y operaciones de terminales en tierra;
5. Responsabilidad compartida;
6. Contratistas independientes;
7. Costos, gastos y honorarios para defensa legal;
8. Responsabilidad Civil por polución;
9. Los gastos que demande la contención, mitigación, limpieza y remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental; los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos.

B.- RIESGOS MARITIMOS:

1. Responsabilidad Civil de arrendatarios;
2. Responsabilidad Civil marítima del propietario de la carga;
3. Responsabilidad Civil marítima de operador de instalaciones marítimas (polución);

4. Responsabilidad Civil de polución para propietarios de carga;
5. Gastos de contención, mitigación, limpieza por contaminación súbita y accidental; y los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos.

EXCLUSIONES APLICABLES A LAS COBERTURAS DE LA POLIZA

Esta Póliza excluye únicamente el ampara de la responsabilidad civil por o/a consecuencia de:

- 1.1. Derivada de la inobservancia deliberada, consciente o intencional, por parte de las directivas técnica o administrativa del Asegurado, de la necesidad de completar todos los pasos razonables para prevenir las lesiones o daños;
- 1.2. Derivada de daños liquidados, cláusulas penales o garantías de cumplimiento, a menos que se pruebe que habría existido la responsabilidad civil aun en ausencia de dichas garantías;
- 1.3. Directa o indirectamente ocasionada que ocurra por medio o como consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección o poder militar o usurpado, sabotaje y terrorismo;
- 1.4. Directa o indirectamente causada o aumentada por o derivada de:
 - 1.4.1 Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad proveniente de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear arrojado por la combustión de combustibles nucleares;
 - 1.4.2 Las propiedades radioactivas, tóxicas, explosivas o cualquier otra propiedad azarosa de cualquier montaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo;
 - 1.4.3 Contaminación radioactiva, química, biológica y bioquímica
 - 1.4.4 Ataque Cibernético;
 - 1.4.5 Asbestosis.
- 1.5 Otorgado por cualquier otra póliza, ante lo cual esta Póliza no se asumirá que contribuya en modo alguno a dicho otro seguro;
- 1.6 Por condenas o daños de naturaleza punitiva o ejemplarizante, ya sea en la forma de multas, sanciones, multiplicación de condenas o daños compensatorios o daños agravados o en cualquiera otra forma en absoluto;

- 1.7 Por el costo de controlar y/o prevenir cualquier incendio derivado de o relacionado con cualquier barrera y/o perforación y/o pozo de exploración o producción y cualquier pérdida consecencial derivada de los mismos;
- 1.8 Por el costo de destrucción y/o remoción de los escombros derivados de daños a cualquier embarcación, plataforma o torre de exploración y/o producción.
- 1.9 Por inobservancia de las disposiciones legales que regulan el contrato de seguro.

DEFINICIONES:

ASEGURADO/CONTRATANTE : PETROECUADOR y/o sus Filiales, y/o como sus intereses aparezcan.

ASEGURADORA/CONTRATISTA: Es....., la que asume el riesgo derivado de las pólizas contratadas.

LOCALIZACION DEL RIESGO: República del Ecuador y/o donde PETROECUADOR tenga sus intereses.

GIRO DEL NEGOCIO: PETROECUADOR es una empresa del Estado dedicada a las actividades de exploración, producción, transporte, almacenamiento, industrialización, comercialización de petróleo crudo y derivados y otras actividades que la Ley le permita.

LIMITE DE RESPONSABILIDAD: El límite de responsabilidad de esta póliza, en relación de cualquier pérdida será de US\$ 50'000.000,00 (CINCUENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), como límite único combinado por ocurrencia.

Para Responsabilidad Civil Patronal, el límite máximo de indemnización será de US\$ 1'000.000,00 (UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), aplicable solamente a daños corporales a terceros.

COBERTURA AUTOMATICA PARA NUEVAS OPERACIONES

La Aseguradora aceptará cubrir bajo esta póliza el riesgo que significa la inclusión y operación de nuevas unidades o equipos que adquiera o que estén bajo la responsabilidad de PETROECUADOR de similares características, en las mismas condiciones de cobertura de las pactadas por las pólizas objeto de esta Invitación a Ofertar. Esta inclusión será automática, siempre que el asegurado dé aviso dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de la fecha en la cual los equipos o sus unidades inicien operación.

Para el pago de la prima se deberá utilizar los parámetros internacionales de cotización como son: incremento de producción, incremento de mano de obra, considerando el tipo de cobertura, el riesgo al que están expuestos los bienes a ser asegurados y el tipo de operación que realizan, comparando entre el inicio de vigencia de la póliza con la modificación o cambio del riesgo.

DEDUCIBLES

El deducible, por evento, para daños materiales a terceras personas y/o propiedad de terceros de US\$ 1'000.000,00 (UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Para daños corporales a terceros el deducible es de US\$ 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) por evento.

VIGENCIA DE LA POLIZA

Dos años, contados a partir de la suscripción.

ANEXO 2

ACTIVOS DE PETROECUADOR Y SUS EMPRESAS FILIALES

RESUMEN DEL ANEXO No. 2
INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007
DETALLE DE ACTIVOS DEL SISTEMA PETROECUADOR
POR FILIAL

PETROPRODUCCION

DETALLE	VALOR ASEGURABLE US\$
REFINERIA LAGO AGRIO PETROPRODUCCION	3.700.000,00
TOTAL ESTACIONES PETROPRODUCCION	596.849.928,63
BLOQUE 15	485.228.587,98
TOTAL ACTIVOS FLOTANTES PETROPRODUCCION	46.182.994,80
TOTAL BODEGA PETROPRODUCCION	76.852.957,08
TOTAL PETROPRODUCCION	US\$ 1.208.814.468,49

PETROINDUSTRIAL

DETALLE	VALOR ASEGURABLE US\$
REFINERIA ESMERALDAS PETROINDUSTRIAL	1.159.723.570,56
REFINERIA LA LIBERTAD PETROINDUSTRIAL	315.541.162,20
REFINERIA COMPLEJO INDUSTRIAL SHUSHUFINDI	206.275.073,97
TOTAL ACTIVOS FLOTANTES PETROINDUSTRIAL	41.624.048,50
TOTAL BODEGA PETROINDUSTRIAL	77.816.851,93
TOTAL PETROINDUSTRIAL	US\$ 1.800.980.707,16

PETROCOMERCIAL

DETALLE	VALOR ASEGURABLE US\$
TOTAL ESTACIONES PETROCOMERCIAL	117.724.017,07
TOTAL ACTIVOS FLOTANTES PETROCOMERCIAL	44.240.733,00
TOTAL BODEGAS PETROCOMERCIAL	23.433.627,13
TOTAL POLIDUCTOS PETROCOMERCIAL	184.684.700,00
TOTAL PETROCOMERCIAL	US\$ 370.083.077,20

GERENCIA DE OLEODUCTO

DETALLE	VALOR ASEGURABLE US\$
TOTAL ESTACIONES OLEODUCTO TRANSECUTORIANO	483.657.549,52
TOTAL ACTIVOS FLOTANTES GERENCIA DE OLEODUCTO	215.933.592,00
TOTAL BODEGA OLEODUCTO	27.262.466,00
TOTAL OLEODUCTO (SOTE)	67.350.837,00
TOTAL OLEODUCTO TRANSECUTORIANO	US\$ 794.204.444,52

TOTAL VALOR ASEGURABLE US\$ 52	4.174.082.697,37
---------------------------------------	-------------------------

ANEXO No 2
INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007
DETALLE DE ACTIVOS SISTEMA PETROECUADOR
REFINERIAS

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
REFINERIA LAGO AGRIO	3.700.000,
REFINERIA ESMERALDAS	1.159.723.570,
REFINERIA LA LIBERTAD	315.541.162,
REFINERIA COMPLEJO INDUSTRIAL	206.275.073,
TOTAL REFINERIAS US\$	1.685.239.806,73

ESTACIONES

FILIAL DE PETROPRODUCCION

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
ESTACION ANACONDA	1,335,491.01
ESTACION AGUARICO	9,259,283.97
ESTACION ARMADILLO	2,886,558.45
ESTACION ATACAPI	3,679,292.96
ESTACION AUCA	49,935,373.84
ESTACION COCA	3,953,449.13
ESTACION CONGA	320,492.55
ESTACION CONONACO	14,616,188.30
ESTACION CULEBRA	1,847,021.26
ESTACION CUYABENO	23,540,075.23
ESTACION DURENO	15,112.90
ESTACION FRONTERA	4,391,427.33
ESTACION GUANTA	6,507,670.13
ESTACION GUARUMO	7,612,045.12
ESTACION LAGO AGRIO	45,321,360.34
ESTACION ORIENTE AEROPUERTO	262,236.45
ESTACION ORIENTE GENERAL	58,554,371.74
ESTACION PARAHUACU	4,144,658.04
ESTACION PICHINCHA	13,421,778.07
ESTACION PUCUNA	10,057,501.61
ESTACION PUMA	82,186.67
REFINERIA LAGO AGRIO	4,064,616.53
ESTACION SACHA	96,481,815.73
ESTACION SANSAHUARI	5,864,014.45
ESTACION SECOYA	43,934,057.67
ESTACION SHUARA	11,499,701.30
ESTACION SHUSHUFINDI	107,214,240.50
ESTACION SHUSHUQUI	14,503,149.37
ESTACION TAPI	2,681,771.25
ESTACION TETETE	12,598,331.46
ESTACION VICTOR HUGO RUALES	21,010,678.47
ESTACION YUCA	10,534,561.08
ESTACION YULEBRA	3,850,165.71
ESTACION CARABOBO	125,651.22
ESTACION PACAYACU	743,598.79
SUBTOTAL PETROPRODUCCION	596,849,928.63
BLOQUE 15 EDEN-YUTURI,LIMONCOCHA	485,228,587.98
TOTAL PETROPRODUCCION US\$	1,082,078,516.61

ESTACIONES

GERENCIA DE OLEODUCTO

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
LAGO AGRIO	120,552,498.52
LUMBAQUI	19,099,850.00
SALADO	17,272,850.00
BAEZA	22,564,850.00
PAPALLACTA	22,438,850.00
SAN JUAN (REDUCTORA)	2,562,429.00
CHIRIBOGA	2,527,737.00
LA PALMA	1,729,900.00
SANTO DOMINGO REDUCTORA	1,991,859.00
TERMINAL BALAO	256,463,779.00
ESTACION DE QUININDE	16,452,947.00
SUBTOTAL OLEODUCTO US\$	483,657,549.52

ESTACIONES

FILIAL DE PETROCOMERCIAL

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
OSAYACU	3,741,433.36
CHALPI	3,010,017.39
QUIJOS	2,627,827.02
SHUSHUFINDI	3,619,779.76
ESMERALDAS	10,934,706.41
ESTACION SANTO DOMINGO	6,579,206.37
FAISANES	2,552,426.21
CORAZON	3,127,671.49
TERMINAL BEATERIO	18,408,799.96
TERMINAL SANTO DOMINGO	5,434,650.81
PASCUALES	15,482,333.80
DEPOSITO LOJA	431,295.42
DEPOSITO CUENCA	2,671,913.67
DEPOSITO BANLTRA Y SANTA CRUZ	650,549.20
TERMINAL BARBASQUILLO	3,600,602.71
DEPOSITO IBARRA	95,616.60
DEPOSITO RIOBAMBA	737,833.31
TERMINAL AMBATO	3,298,225.37
TERMINAL EL SALITRAL	9,025,167.88
TERMINAL FUEL OIL	2,392,376.45
SUCURSAL PENINSULA	3,238,687.84
ENVASADORA DE GAS SHUSHUFINDI	412,567.53
ENVASADORA DE GAS ESMERALDAS	477,384.60
ESTACION TRES BOCAS	3,166,277.47
ESTACION LIBERTAD	4,284,141.13
ESTACION LATACUNGA	64,424.65
PLANTA DE GAS OYAMBARO	7,658,101.36
SUBTOTAL PETROCOMERCIAL	117,724,017.77
TOTAL ESTACIONES US\$	
	1,683,460,083.90

ACTIVOS FLOTANTES

FILIAL DE PETROPRODUCCION

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
ANACONDA	36,554.65
ATACAPI	140,559.78
AUCA	4,610,584.52
COCA	15,130.12
CONONACO	791,029.58
CULEBRA	32,973.89
CUYABENO	3,117,873.29
FRONTERA	424,963.16
GUANTA	147,545.35
GUARUMO	20,289.03
LAGO AGRIO	1,522,625.04
PACAYACU	6,387.79
PARAHUACU	310,278.56
PICHINCHA	1,150,212.38
PUCUNA	539,576.53
RUMIYACU	4,953.87
SACHA	11,163,184.80
SANSAHUARI	531,579.03
SECOYA	8,238,709.73
SHUARA	552,289.08
SHUSHUFINDI	9,502,560.56
SHUSHUQUI	968,250.34
TAPI	172,438.73
TETETE	405,002.65
VICTOR HUGO RUALES	948,583.89
YUCA	641,837.32
YULEBRA	187,021.13
SUBTOTAL PETROPRODUCCION US\$	46,182,994.80

FILIAL DE PETROINDUSTRIAL

ESMERALDAS	14,620,052.04
LA LIBERTAD	26,316,907.83
SHUSHUFINDI	687,088.63
SUBTOTAL PETROINDUSTRIAL US\$	41,624,048.50

FILIAL DE PETROCOMERCIAL

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
CABECERA ESMERALDAS	8,712,183.00
CABECERA LIBERTAD	2,028,753.00
CABECERA SHUSHUFINDI	9,187.00
TERMINAL BEATERIO	10,841,779.00
TERMINAL AMBATO	2,738,018.00
TERMINAL SANTO DOMINGO	2,899,458.00
TERMINAL RIOBAMBA	291,595.00
TERMINAL PASCUALES	11,681,785.00
TERMINAL BARBASQUILLO	1,435,140.00
TERMINAL CUENCA	1,504,852.00
TERMINAL LOJA	128,889.00
TERMINAL GALAPAGOS	395,723.00
TERMINAL FUEL OIL	1,070,952.00
TERMINAL SALITRAL	145,000.00
TERMINAL TRES BOCAS	33,847.00
TERMINAL OYAMBARO	95,000.00
ESTACION CORAZON	38,816.00
ESTACION ESMERALDAS	16,094.00
GASPETSA ESMERALDAS	66,892.00
ESTACION FAISANES	38,026.00
ESTACION SHUSHUFINDI	9,790.00
ESTACION BEATERIO	4,123.00
ESTACION CHALPI	11,504.00
ESTACION OSAYACU	10,163.00
ESTACION QUIJOS	9,915.00
REDUCTORA BEATERIO	456.00
REDUCTORA STO.DOMINGO	22,650.00
SUBGERENCIA GUAYAQUIL	143.00
SUBTOTAL PETROCOMERCIAL US\$	44,240,733.00

GERENCIA DE OLEODUCTO

OLEODUCTO TRANSECUTORIANO	53,070,080.00
AREA MONOBOYAS	5,600,000.00
MANGERAS FLOTANTES	34,720.00
STOCK BALAO Y LAGO AGRIO	155,530,368.00
STOCK TANQUES DE RELEVO	1,698,424.00
SUBTOTAL SOTE	215,933,592.00

TOTAL ACTIVOS FLOTANTES US\$	347,981,368.30
-------------------------------------	-----------------------

BODEGA

FILIAL PETROPRODUCCION

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
COCA	37,648,136.00
LAGO AGRIO	13,434,523.90
GUARUMO	21,078,918.70
BMATEX (Materiales Obsoletos)	4,691,378.48
SUBTOTAL PETROPRODUCCION US\$	76,852,957.08

FILIAL PETROINDUSTRIAL

MATRIZ	139,712.62
REFINERIA ESMERALDAS	50,618,500.64
REFINERIA LA LIBERTAD	14,726,465.11
COMPLEJO INDUSTRIAL SHUSHUFINDI	12,332,173.56
SUBTOTAL PETROINDUSTRIAL US\$	77,816,851.93

FILIAL PETROCOMERCIAL

BEATERIO	3,180,647.03
MATRIZ	61,192.12
GUAYAQUIL	6,608,555.43
OSAYACU	6,442,859.97
SANTO DOMINGO	7,140,372.58
SUBTOTAL PETROCOMERCIAL US\$	23,433,627.13

GERENCIA DE OLEODUCTO

OLEODUCTO TRANSECUTORIANO	27,262,466.00
SUBTOTAL SOTE	27,262,466.00

TOTAL BODEGAS US\$	205,365,902.14
---------------------------	-----------------------

OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS

FILIAL PETROCOMERCIAL

DETALLE	VALOR ASEGURABLE
POLIDUCTO SHUSHUFINDI - QUITO	34,576,200.00
POLIDUCTO QUITO - AMBATO	12,414,000.00
POLIDUCTO ESMERALDAS QUITO	51,259,800.00
POLIDUCTO LIBERTAD MANTA	38,749,900.00
POLIDUCTO TRES BOCAS PASCAUALES	4,854,300.00
POLIDUCTO TRES BOCAS FUEL OIL	743,600.00
POLIDUCTO SANTO DOMINGO PASCAUALES	42,086,900.00
SUBTOTAL PETROCOMERCIAL US\$	184,684,700.00

GERENCIA DE OLEODUCTO

LAGO BALAO	63,877,921.00
LAGO SAN MIGUEL	3,472,916.00
SUBTOTAL SOTE	67,350,837.00

TOTAL OLEODUCTOS Y POLIDUCTOS US\$	252,035,537.00
---	-----------------------

ANEXO 3

PRESUPUESTO REFERENCIAL

EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES, INCLUIDO PRIMA NETA, CONTRIBUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DERECHOS DE EMISIÓN, EL SEGURO CAMPESINO Y EL 12% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR ANUALIDAD ES DE US\$ 22'480.607,00 (VEINTE Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SIETE 00/100 DOLARES DE NORTEAMÉRICA),

CONSIDERANDO QUE LA CONTRATACIÓN DE LAS INDICADAS POLIZAS ES POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, EL PRESUPUESTO REFERENCIAL ASCIENDE A US\$ 44'961.214,00.

UNIDAD DE SEGUROS

ANEXO 4

SINIESTRALIDAD 2002-2006

SINIESTROS PÓLIZA TODO RIESGO PETROLERO
AÑO 2004

GERENCIA DE OLEODUCTO

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
2	1000002	ROTURA DE MAQUINARIA ESTACION LUMBAQUI	04/08/2004	\$604.340,38	\$104.340,38	PAGADO

SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
AÑO 2003

GERENCIA DE OLEODUCTO

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	RC-950	PAPALLACTA KM 197	08/04/2003	\$3.507.941,32	\$1.007.941,32	PAGADO

SINIESTROS PÓLIZA TODO RIESGO PETROLERO
AÑO 2005

PETROINDUSTRIAL

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	10000003	TURBOGENERADOR YG-704	14/04/2005	\$635.566,00		EN TRAMITE DEREPARACION A CARGO DE ASEGURADORA

**SINIESTROS PÓLIZA TODO RIESGO PETROLERO
AÑO 2004**

PETROINDUSTRIAL

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	10000002	TURBINA GENERADOR No.1	19/04/2004	\$583.209,28	\$183.209,28	PAGADO

**SINIESTROS PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL
AÑO 2003**

PETROINDUSTRIAL

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	RC-950	FALLECIMIENTO TRABAJADOR	06/04/2003	\$210.000,00	\$210.000,00	PAGADO

**SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
AÑO 2005**

PETROCOMERCIAL

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	1001148	POL. SANTO DOMINGO PASCUALES KM 100+200	11/11/2005	\$1.700.000,00		PROCESO DE REMEDIACION EN TRAMITE DINAPA

**SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
AÑO 2003**

PETROCOMERCIAL

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	RC-950	POL. ESMERALDAS QUITO KM 244+300	17/04/2003	\$1.000.000,00	\$807.914,00	PAGADO

**SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PETROPRODUCCION AÑO 2006**

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
14	1001442	Derrame de crudo Pozo Cuyabeno-08	18/08/2006	\$5.700.000,00		EN PROCESO DE DOCUMENTACION

Siniestro en proceso de documentación, valoración, limpieza y remediación

**SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PETROPRODUCCION AÑO 2004**

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
1	1001148	Derrame Pacayacu-02	18/05/2004	\$16.951.007,71		EN PROCESO DE DOCUMENTACION
20	1001148*	Línea de tranf.Tete Sucumbios sector río Ocano	07/10/2004	\$12.657.980,68		En espera de los argumentos del área técnica para continuar con el reclamo.
				\$29.608.988,39		

*Siniestro originalmente cerrado por disposición del Area Técnica indicando que no superaba el deducible de US\$2,500,000,00 establecido en la Responsabilidad Civil. Posteriormente Area Técnica, informa que el siniestro se agravó, por lo que se pidió reapertura a la Aseguradora

**SINIESTROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
PETROPRODUCCION AÑO 2003**

No.	POLIZA No.	SINIESTRO	FECHA OCURRENCIA	VALOR RECLAMO	VALOR INDEMN.	OBSERVACIONES
4	RC-950	Derrame Tanque de Oleoducto Sacha Central	16/08/2003	\$7.364.921,37		EN ANALISIS DE AJUSTE
				\$7.364.921,37		

*Este reclamo se encuentra totalmente documentado, Aseguradora presentó el ajuste, el mismo se encuentra en proceso de análisis por parte de PPR, previo aceptación de indemnización.

ANEXO 5
ESTADOS FINANCIEROS 2006

**PETROECUADOR****ESTADO DE RESULTADOS DEL SISTEMA
DE ENERO A DICIEMBRE**
(Expresado en Dólares)

CONCEPTO	2006
INGRESOS	
EXPORTACIONES DE CRUDO	3.729.172.279
VENTA INTERNA DE CRUDO	268.574.236
EXPORTACION DE DERIVADOS	628.513.490
VENTA INTERNA DE CRUDO (GAS)	8.385.390
VENTA INTERNA DE DERIVADOS	2.348.308.004
SERVICIO DE OLEODUCTO	37.812.438
DIFERENCIAL DE PRECIO	87.901.818
TOTAL VENTAS	7.108.667.655
COSTO DE VENTA	
EXPORTACION DE CRUDO	552.820.250
VENTA INTERNA DE CRUDO	159.002.306
EXPORTACION DE DERIVADOS	303.573.329
VENTA INTERNA DE DERIVADOS	2.757.382.248
SERVICIO DEL OLEODUCTO	14.726.646
TOTAL COSTOS Y GASTOS	3.787.504.779
GASTOS DE ADMINISTRACION	120.773.524
UTILIDAD OPERATIVA	3.200.389.352
INGRESOS NO OPERATIVOS	19.011.112
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.219.400.464
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y OTROS PARTICIPES	3.183.510.576
SALDO POR LIQUIDAR	35.889.888

ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI
PRESIDENTE EJECUTIVO

ING. PATRICIO UTRERAS H.
GERENTE DE ECONOMIA Y FINANZAS

C.P.A. RENE SALAS G.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, ENC
LIC. 5026

**PETROECUADOR****BALANCE GENERAL
CONSOLIDADO**

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

Cantidades expresadas en dólares

ACTIVO		PASIVO	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
CAJA BANCOS	31.919.043	CUENTAS Y DOC. POR PAGAR	837.381.950
INVERSIONES FINANCIERAS	46.334	OBLIGAC. FINANCIERAS	25.241.163
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	946.420.268	ACREEDORES DIVERSOS	69.139.982
INVENTARIOS DE PRODUCTOS Y MAT. PRIMAS	429.061.192	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	4.431.117
GASTOS ANTICIPADOS	54.513.495	TOTAL PASIVO CORRIENTE	936.194.212
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.461.960.332		
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>PASIVOS A LARGO PLAZO</u>	
PREPRODUCCION Y PRODUCCION	286.276.221	OBLIGACIONES INST. NACIONALES	-
PLANTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA	1.530.529.330	OBLIGACIONES INST. EXTRANJERAS	109.476.200
OBRA EN CURSO	194.349.275	OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	-
AEROPLANOS	620.396	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	109.476.200
EDIFICIOS	139.624.078	TOTAL PASIVO	1.045.670.412
TERRENOS	107.064.985		
VEHICULOS	6.193.513		
MOBILIARIO	9.979.503		
EQUIPOS DE COMPUTACION	12.506.221		
OTROS	22.999.530		
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	2.310.143.052		
<u>OTROS ACTIVOS</u>		<u>PATRIMONIO</u>	
INVERSIONES A LARGO PLAZO	2.316.350	CAPITAL	2.930.487.253
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO	201.737.931	TOTAL PATRIMONIO	2.930.487.253
TOTAL OTROS ACTIVOS	204.054.281		
TOTAL ACTIVO	3.976.157.665	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3.976.157.665

ING. CARLOS PAREJA YANNUZZELLI.
PRESIDENTE EJECUTIVOING. PATRICIO UTRERAS H.
GERENTE DE ECONOMIA Y FINANZASC. P. A. RENE SALAS G.
JEFE DE LA UNIDAD
DE CONTABILIDAD, ENC.
LIC. 5026

ANEXO 6

INFORMACION DE OPERACIONES DE PETROECUADOR

INFORME DE OPERACIONES DE PETROECUADOR

PETROECUADOR se creó el 26 de septiembre de 1989, mediante Ley No.07- 45, como una entidad con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, económica, financiera y operativa.

Dentro de esta estructura a PETROECUADOR le corresponde la planificación y coordinación de sus actividades y las de las Filiales; administrar y controlar los contratos de Prestación de Servicios y de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos celebrados con Compañías internacionales; y, comercializar los hidrocarburos a nivel externo. A la Matriz pertenecen, como gerencias operativas la de Oleoducto, de Comercio Internacional, de Protección Ambiental y la Unidad de Administración de Contratos Petroleros y como gerencias corporativas la de Economía y Finanzas y Administrativa.

Las Filiales del Sistema PETROECUADOR son:

PETROPRODUCCIÓN que tiene por objeto la exploración de las cuencas sedimentarias y la operación de los campos hidrocarburíferos en el territorio ecuatoriano que incluye la explotación y el transporte de petróleo crudo y gas hasta los tanques principales de almacenamiento, con excepción de las áreas y los campos que se encuentran bajo contratos de participación, de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos o que en el futuro fueren designados para ese efecto.

PETROINDUSTRIAL que tiene por objeto la industrialización, incluida la refinación de hidrocarburos en el territorio ecuatoriano.

PETROCOMERCIAL que tiene por objeto la comercialización y el transporte de hidrocarburos en el territorio nacional

PRODUCCION DE CRUDO:

PETROPRODUCCIÓN es la Filial encargada de administrar los recursos hidrocarburíferos en las fases de exploración y explotación petrolera. Durante el año 2006 produjo 68.6 millones de barriles de petróleo, equivalentes a 190 mil barriles diarios en promedio. Las reservas remanentes en los campos de PETROPRODUCCIÓN a diciembre de 2006 se ubican en 3.779,3 millones de barriles.

Por la declaratoria de Caducidad del Contrato suscrito con la Occidental Exploration and Production Company, a partir del 15 de mayo de 2006, los activos y operaciones del Bloque 15 y los Campos Unificados Edén- Yuturi y Limoncocha, pasaron hacer de responsabilidad de la Filial Petroproducción, En el periodo mayo-diciembre 2006, el Bloque 15 y los referidos campos produjeron 21.8 millones de barriles, con un grado API entre 16 y 22.

Las Compañías privadas que mantienen contratos de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, de Prestación de Servicios y de Campos Marginales produjeron 105.2 millones de barriles durante el año 2006. Los contratos vigentes son:

CONTRATISTA	BLOQUE	MODALIDAD
AGIP	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CANADA GRANDE	1	PARTICIPACION
EDC	3	PARTICIPACION
PERENCO	7-21	PARTICIPACION
CNPC INTERNAC.	11	PARTICIPACIÓN
REPSOL-YPF	16	PARTICIPACION
PETROORIENTEAL	14-17	PARTICIPACION
ECUADOR TLC	18	PARTICIPACION
C.G.C	23	PARTICIPACIÓN
BURLINGTO N	24	PARTICIPACION
CITY	27	PARTICIPACION
TRIPETROL	28	PARTICIPACION
PETROBRAS	31	PARTICIPACION
ANDES	TARAPOA	PARTICIPACION

CAMPOS MARGINALES

TECPECUADOR	BERMEJO
PETRSUD PETROTRIVA	PINDO, PALANDA, YUCA SUR
PETROBELL	TIGUINO
CHARAPA	BELLWEATHER

TRANSPORTE DE CRUDO

El transporte de crudo de Petroproducción desde Lago Agrio al Puerto de Balao se realiza a través del Oleoducto Transecuatoriano, SOTE, de propiedad de PETROECUADOR, que tiene una extensión de 503 kilómetros de longitud y durante el 2006 por el SOTE se bombearon 126.1 millones de barriles, con un promedio diario de 345.6 mil barriles por día. Dentro de esta capacidad consta la producción transportada por el ramal Lago Agrio San Miguel, que conecta al Oleoducto Trasandino OTA, el cual tiene una longitud de 31.5 kilómetros y una capacidad de transporte de 50 mil barriles por día. Vale indicar que de los 100.000 barriles que produce el Bloque 15, 70.000 se transportan por el OCP y 30.000 por el SOTE. Por el OCP, durante el año 2006 se transportaron 57.8 millones de barriles de crudo a un promedio de 158.6 mil barriles por día.

INDUSTRIALIZACION:

PETROECUADOR cuenta con 4 centros principales de producción de derivados: La Refinería Esmeraldas, La Refinería La Libertad, El Complejo Industrial de Shushufindi que se compone de la Refinería Amazonas y la Planta de Gas; y la Refinería Lago Agrio.

La Refinería Esmeraldas está ampliada para procesar 110 mil barriles diarios, cuenta con capacidad para producir gasolina sin plomo. La Refinería tiene las siguientes características:

- Se cambió la instrumentación neumática al sistema de control distribuido (DCS Honeywell).
- Se incluyó la Unidad de Reformación Catalítica con Regeneración continua para incrementar el octanaje de la gasolina.
- Tiene una unidad hidrodesulfuradora de nafta pesada de 13 mil barriles día.
- Una unidad hidrodesulfuradora de diesel de 24.500 barriles diarios para reducir su contenido de azufre.

La Refinería La Libertad tiene tres unidades de destilación primaria: Planta Parsons con capacidad de 27 mil barriles por día; Planta Universal con 10 mil barriles por día y la Planta Cautivo con 9 mil barriles por día.

La Refinería Amazonas es una Planta de destilación primaria que aprovecha los diferentes puntos de ebullición de los componentes del crudo, con una capacidad de 20 mil barriles por día.

La Planta de Gas de Shushufindi tiene capacidad para producir 25 millones de pies cúbicos. El gas producido se transporta a través del Poliducto Shushufindi Quito, de donde se distribuye para el consumo doméstico e industrial.

La Refinería de Lago Agrio tiene una capacidad instalada de producción de 1.500 barriles diarios.

Durante el año 2006 la carga de crudo a las refinerías fue de 54.9 millones de barriles. La Planta de Gas de Shushufindi procesó 3.1 millones de barriles de gas asociado.

La producción de derivados durante el año 2006 fue 62.90 millones de barriles.

TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN:

Para el transporte de derivados se emplean los poliductos, gasoductos, buque-tanques y auto-tanques. La política de transporte aplica el principio de abastecer a todas las zonas de influencia en el menor tiempo y al más bajo costo.

PETROECUADOR ha ejecutado la construcción de la red de poliductos de la costa; así como proyectos de ampliación y construcción de tanques para almacenamiento de derivados en diferentes depósitos y terminales. La Red de poliductos y gasoductos que se encuentra en operación a nivel nacional la conforman:

POLIDUCTO	EXTENSIÓN (KM)	CAPACIDAD BPDO
Esmeraldas-Quito	253	58.000
Shushufindi-Quito	303	7.200
Quito-Ambato	113	12.000
Santo Domingo-Pascuales	275	36.000
Libertad-Pascuales	128	36.000
Libertad-Manta	170	10.000
Tres Bocas Pascuales	20.6	10.00
Tres Bocas-Salitral	5.4	2.692,4
Tres Bocas-GLP	5.5	114.366 Kg.

Durante el año 2006 PETROECUADOR comercializó 65.6 millones de barriles de crudo y derivados de la siguiente forma:

GASOLINAS.- Derivado de uso automotor. Se comercializan gasolinas super y extra.

DESTILADO.- Destinado al consumo de los sectores doméstico e industrial. Anteriormente se lo comercializaba como diesel 1 o kerex.

DIESEL 2.- Lo consumen los sectores automotor, marino, industrial y eléctrico.

DIESEL PREMIUM.- Para el consumo del Distrito Metropolitano de Quito.

FUEL OIL.- Se destina a los sectores eléctrico e industrial en mayor porcentaje y al sector marino en menor volumen.

GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP).- Es un combustible de uso doméstico.

COMBUSTIBLES MARINOS.- El bunker y el diesel oil son combustibles marinos para el sector pesquero y naviero, nacional e internacional.

SOLVENTES INDUSTRIALES.- Los solventes industriales son productos que se utilizan como materia prima en la elaboración de pinturas, diluyentes, ceras, forman parte del proceso de lavado en seco y en la fabricación de llantas.

LUBRICANTES.- Son de uso industrial, automotor y marino.

AEROCOMBUSTIBLES.- Son el turbo fuel, el JP-4 y el Avgas.

SPRAY OIL.- Conocido como aceite agrícola, lo demanda en un 95 % el Programa Nacional del Banano para fumigación de plantaciones, el 5 % restante se lo utiliza en la elaboración de grasas e insecticidas.

AZUFRE.- Se utiliza como materia prima del producto final, en la producción de ácido sulfúrico, como fertilizante directo y en la fabricación de fósforos, jabones, alimentos para aves, entre otros.

ASFALTOS.- Se utilizan en obras de infraestructura vial y en poca escala en la elaboración de pinturas.

EXPORTACION DE PETROLEO

Durante el año 2006, PETROECUADOR exportó 71.9 millones de barriles de crudo oriente, a un precio promedio de US \$. 52.80 por barril; la calidad del petróleo exportado fue de 23.9 grados API. El crudo se comercializa en condiciones FOB Balao. PETROECUADOR exporta también el excedente de sus derivados. Durante el 2006 se vendieron 13.6 millones de barriles de Combustible Mezcla (fuel oil No 6) y 1.6 millones de Naftas de Bajo Octano.

De la producción del Boque 15, el 72 % se destina para la exportación y el 28% para el mercado interno.

ANEXO 7

METODOLOGIA DE EVALUACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas de la Invitación a Ofertar No.07-CCT-SEG-2007, convocada para CONTRATAR LA (S) POLIZA (S) DE SEGURO DE TODO RIESGO PETROLERO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LOS ACTIVOS Y OPERACIONES DE PETROECUADOR Y SUS FILIALES, se realizará en los aspectos Legal, Técnico y Económico.

1.- EVALUACIÓN LEGAL.

Se verificará la presentación, validez y vigencia de los documentos requeridos en los Términos de Referencia y cartas aclaratorias emitidas por PETROECUADOR, antes de la entrega de las ofertas.

Los resultados se reportarán en el Cuadro No.07- 1 en el sentido de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, detallándose los comentarios pertinentes y principalmente las razones para haber impuesto una calificación de **“NO CUMPLE”**.

2.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se evaluarán únicamente aquellas ofertas que cumplan con la evaluación del Aspecto Legal.

La evaluación técnica, considerará los siguientes aspectos:

- Calidad del Broker de Reaseguros
- Cumplimiento del Respaldo del Reasegurador mínimo del 30% para cada póliza y/o ramo.
- Certificado del Líder de Reaseguro de aceptación del 10% en cada póliza y/o ramo.
- Certificación de colocación del 100% del Reaseguro por parte del Broker, si lo hubiere.
- Certificado de la Superintendencia de Bancos y Seguros que el Broker, si lo hubiere, se encuentra inscrito y autorizado para operar en el país.
- Calificación de los Reaseguradores por las Agencias Calificadoras de Riesgo.
- Autorización de la Superintendencia de Bancos y Seguros para operar en los ramos objeto de esta Invitación.
- Certificación Único de Cumplimiento de Obligaciones emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia para las Pólizas de Todo Riesgo Petrolero y Responsabilidad Civil.
- La Comisión de Contrataciones verificará que los porcentajes de aceptación del reaseguro sea igual al ofertado.
- El Plan de capacitación.

Los resultados se reportarán en el Cuadro No.07- 2, en el sentido de **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, con los comentarios respectivos y las razones para haber determinado la calificación de **“NO CUMPLE”**.

3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se efectuará la evaluación económica, únicamente de las ofertas que cumplan con la evaluación en los aspectos legal y técnico.

Los resultados se reportarán en el Cuadro No. 3, en el sentido de **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**, señalando los comentarios necesarios y las razones para haber establecido una calificación de **"NO CUMPLE"**.

4.- DEL REPORTE DE RESULTADOS

En el Cuadro No. 4 se reportarán los resultados finales en los aspectos legales, técnico y económico.

CUADRO No. 2
ASPECTOS TÉCNICOS
INVITACION A OFERTAR No. 11-CCT-SEG- 2007

DESCRIPCIÓN	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.- CALIDAD DEL BROKER DE REASEGURO						
2.- CERTIFICACION DEL RESPALDO DEL REASEGURO POLIZA TRP. MINIMO DEL 30%						
3.- CERTIFICACION DEL RESPALDO DEL REASEGURO POLIZA RC. MINIMO DEL 30%						
4.- CERTIFICACION DEL LIDER DE REASEGURO DE ACEPTACION DEL 10% EN TRP						
5.- CERTIFICACION DEL LIDER DE REASEGURO DE ACEPTACION DEL 10% EN RC						
6.- CERTIFICACION DEL BROKER DE REASEGURO PARA COLOCAR EL 100%						
7.-CERTIFICADO DE LA SUPER DE BANCOS Y SEGUROS QUE EL BROKER SE ENCUENTRA INSCRITO Y AUTORIZADO PARA OPERAR EN EL PAIS						
8.- CALIFICACION DE LOS REASEGURADORES POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS DE RIESGO						
9.- AUTORIZACION DE LA SUPER DE BANCOS PARA OPERAR EN LOS RAMOS TRP Y RC						
10.-CERTIFICADO UNICO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EMITIDO POR LA SUPER DE BANCOS						
11.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIZA TRP						
12.- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS POLIZA RC						
13.- CAPACITACION						
14.- CONFIRMACION DE LA COMISION DE CONTRATACIONES SOBRE EL RESPALDO DE LOS REASEGURADORES OFERTADOS						
OBSERVACIONES:						
FECHA:						

CUADRO No. 3
EVALUACION ECONOMICA
INVITACION A OFERTAR No. 11-CCT-SEG -2007

	COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"		OFERENTE "D"	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A	PROPUESTA <small>FORMULARIO No. 2A</small>								
B	VALOR PRIMA NETA DOS								
C	CONTRIBUCION A SUPER.								
D	DERECHOS DE								
E	IVA								
F	VALOR TOTAL DOS (F=B+C+D+E)								
G	VALOR REFERENCIA								
H	VARIACION PORCENTUAL ENTRE Y G								

OBSERVACIONES:		
FECHA:		

CUADRO No.4
REPORTE DE RESULTADOS
INVITACION A OFERTAR No.11-CCT-SEG-2007

COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN	OFERENTE "A"		OFERENTE "B"		OFERENTE "C"		OFERENTE "D"		OFERENTE "N"	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ASPECTO LEGAL FORMULARIO No. 1										
ASPECTO TÉCNICO VER CUADRO No.2										
ASPECTO ECONÓMICO VER CUADRO No.3										
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IVA										
OBSERVACIONES:										
FECHA:										